

UNA RELACIÓN
ENTRE LUCES Y SOMBRAS

ABORTO E IGLESIA

¿La Iglesia ha tenido
siempre la misma visión
sobre el aborto?



CATÓLICAS
POR EL DERECHO
A DECIDIR
COLOMBIA

Reveladas

#20AñosDecidiendo

UNA RELACIÓN ENTRE LUCES Y SOMBRAS ABORTO E IGLESIA

¿La Iglesia ha tenido siempre la misma visión sobre el aborto?

Una publicación de:



www.cddcolombia.org

email: cddcolombia@cddcolombia.org

Coordinación de la publicación: Sandra Mazo

Autoras: Clara Lucía Cuevas y Sandra Mazo

Revisión de Textos: Leslie Magdalena Holguín, Aura Cuasapud,
Clara Lucía Cuevas, Stephanie Salazar M. y Sandra Mazo

Diagramación: Daniel Reina Alean

Impresión: Alternativa Gráfica

ISSN: 978-958-59663-4-5

Septiembre . Segunda Edición.

El aborto o interrupción voluntaria del embarazo (IVE) es un tema de reflexión inagotable, que constituye en nuestros tiempos un importante campo de discusión teórica, de investigación académica, de interés político, social y cultural, no exento, por supuesto, de la injerencia religiosa.

UNA RELACIÓN
ENTRE LUCES Y SOMBRAS
**ABORTO
E IGLESIA**

contenido

Presentación

Pág. 5

Introducción

Pág. 7

Conceptos

Pág. 13

Capítulo 1

La Jerarquía de la Iglesia Católica y el Aborto.

Pág. 17

Capítulo 2

Mirando atrás... Al inicio del camino. Mujer: esa desconocida.

Pág. 26

Capítulo 3

Pensamiento de la Iglesia Católica sobre el aborto desde sus orígenes hasta el Renacimiento.

Pág. 44

Capítulo 4

En camino hacia la laicidad: Siglo XVII.

Pág. 60

Capítulo 5

El Aborto en clave de mujer católica.

Pág. 79

Epílogo

Pág. 86

Bibliografía

Pág. 88

Presentación

El aborto o interrupción voluntaria del embarazo (IVE) es un tema de reflexión inagotable, que constituye en nuestros tiempos un importante campo de discusión teórica, de investigación académica, de interés político, social y cultural, no exento, por supuesto, de la injerencia religiosa. Su consideración ha estado atravesada por múltiples y variadas posturas ideológicas que transitan entre las diversas corrientes del liberalismo, se resignifican en las teorías y reivindicaciones del feminismo y muchas veces se agota en los atajos que imponen los múltiples fundamentalismos, especialmente religiosos, en los que algunas confesiones han coincidido frente a una mirada restrictiva a los derechos de las mujeres, con la pretensión de imponer que las creencias y prejuicios frente el aborto funjan como de interés general y que las visiones de morales particulares se constituyan en la única manera de asumir un asunto que indudablemente se configura de polifonías, matices y pluralidades que a nuestro modo de ver, necesariamente deben tener como punto de partida la libertad de conciencia y el derecho a decidir.

En los últimos 25 años y gracias especialmente a la lucha del movimiento de mujeres, el aborto empezó a considerarse como un debate de salud pública que compromete la integridad y la vida de las mujeres; se instaló en las agendas públicas nacionales y en instancias internacionales como un tema de derechos humanos de las mujeres, de donde surge la inequívoca obligación en cabeza del Estado, de ser garante de estos derechos, y en consecuencia, de proceder a la actualización de su legislación interna conforme a los contenidos de los instrumentos internacionales sobre la materia, esencialmente relacionados con la vida, la autonomía reproductiva, la salud, la igualdad, la dignidad, entre otros derechos.

En Colombia desde el 10 de mayo de 2006, a través de una demanda de inconstitucionalidad a los artículos del código penal que criminalizan la práctica del aborto, la Corte Constitucional reconoció el derecho a decidir de las mujeres por el aborto legal y seguro, en las siguientes circunstancias:

- i) Cuando la continuación del embarazo pone en riesgo la vida o la salud de la mujer.
- ii) Cuando se diagnostica que el feto tiene malformaciones que hacen inviable su vida fuera del útero.
- iii) Cuando el embarazo es producto de violación, incesto o acto sexual abusivo.

Este logro jurídico, sin lugar a dudas se ha constituido en un importante motivo e inspiración para seguir trabajando en la transformación de visiones normativas, políticas y socio – culturales no sólo frente al aborto, sino con respecto a las decisiones reproductivas de las mujeres, los prejuicios y los miedos frente al cuerpo y la sexualidad, los estigmas, estereotipos y roles impuestos con relación a la maternidad, y otros asuntos sustanciales que configuran el conjunto de imaginarios y construcciones culturales de nuestra sociedad, y que muchas veces se convierten en barreras ideológicas, tradiciones o costumbres que impiden asumir integralmente los cambios que desde lo jurídico permiten avanzar en el reconocimiento de estos derechos de las mujeres.

Por ello, desde Católicas por el Derecho a Decidir, se apuesta por asumir los cambios legales y jurídicos con respecto a los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en clave socio – cultural, de pedagogía política y social y de transformación de paradigmas sociales, históricamente influenciados por visiones religiosas que impiden transformar, mover o instalar nuevos referentes de significado en la vida, el cuerpo y las decisiones reproductivas de las mujeres.

Por lo tanto, estos años de despenalización parcial del aborto en Colombia, han significado para nosotras como movimiento de mujeres Católicas por el Derecho a Decidir, comprometidas con la justicia social y con la democracia, continuar desinstalando las profundas huellas que han dejado el colonialismo, el patriarcalismo, la misoginia y la economía de mercado en nuestras sociedades, y que por todos los medios insisten en obstaculizar a las mujeres el ejercicio de sus libertades y derechos, especialmente aquellos que se fundamentan en su legítimo y sagrado derecho a decidir.

Compartimos este texto para celebrar los logros emanados de las normas jurídicas en materia de IVE, y para evidenciar que, tras dos mil años de historia de la Iglesia católica, no ha existido una visión única frente al tema del aborto, por lo tanto, esto nos inspira como Católicas por el Derecho a Decidir a seguir siendo una voz progresista, liberadora, desculpabilizadora y defensora de las mujeres que toman decisiones a conciencia. Esta publicación, es un motivo para seguir dialogando con nuestra religiosidad y para continuar trabajando por la despenalización social del aborto.

Introducción

Nuestra cultura ha sido y es todavía hoy de talante marcadamente religioso. Hasta hace poco tiempo en las sociedades contemporáneas se daba por hecho un avance amplio y sin complejos hacia el fortalecimiento y vigencia de la laicidad de los Estados como una de las condiciones inexcusables del Estado de derecho y la democracia; sin embargo, en los tiempos que corren ese proceso se ve fuertemente amenazado por las acciones de viejas y nuevas corrientes de presión religiosa sobre las sociedades, y de sus avances y conquistas en materia de derechos individuales y sociales de todo orden. Y no se trata de que estas corrientes no puedan expresarse, ¡faltaba más que no!, de lo que se trata es de que esas visiones religiosas no impongan a como dé lugar y sin examen o partiendo de discursos falaces sus particulares visiones del mundo al conjunto de la sociedad y mucho menos que en alianzas no santas y métodos que deslegitiman su discurso desconozcan y echen atrás lo que la humanidad ha alcanzado en materia de derechos humanos, entre ellos los derechos humanos de las mujeres, tal como viene sucediendo en el ámbito de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos, causando con ello un grave perjuicio a las mujeres y por extensión al conjunto de la sociedad.

Sabemos desde la 'Política' escrita por el filósofo Aristóteles (siglo IV a. n. e) y sus desarrollos posteriores que los seres humanos somos seres sociales y políticos, idea que se ha mantenido desde la antigüedad hasta nuestros días; esta condición demanda nuestra participación en los asuntos y destinos de las urbes y Estados que habitamos; estamos indisolublemente ligados/as a la búsqueda de las mejores condiciones para existir. Por eso precisamente es deseable que todas las corrientes políticas y de opinión se expresen. Y, por eso, también es necesario salvaguardar y ampliar los logros alcanzados en materia de derechos y bienestar.

Se entiende perfectamente que debido a ello líderes religiosos entre los que se cuenta el papa Francisco inviten a sus fieles y especialmente a los jóvenes a participar de la vida política sin que crean, a su entender, según expresó a comienzos de marzo de 2019, que existe sólo una única forma de compromiso político para los católicos y que las clases dirigentes sean las únicas llamadas a dirimirlo todo. Por

razones como esas exhortó a jóvenes latinoamericanos participantes de un curso que busca el involucramiento de una nueva generación de católicos en política apoyada en las orientaciones de la Doctrina Social de la Iglesia a participar tomando en consideración la nueva simbología que plantea un cambio de época latinoamericano y global en el que las preocupaciones y esperanzas de los, en sus palabras, sectores más emblemáticos de ese cambio, a saber: mujeres, jóvenes y pobres sean el centro de esa acción política; aclarando, además, que no es adecuado para los católicos un partido político sino, más bien, una polifonía inspirada en una misma fe y construida con múltiples sonidos e instrumentos y no con una aburrida melodía monocorde aparentemente correcta pero, en su opinión, homogenizadora, neutralizante y quieta.¹

Aunque en Latinoamérica -por razones históricas- la presencia e identidad católica había sido prevalente, y en cierta forma, sin otra confesión que le disputara ese campo de manera significativa, hoy esa realidad ha cambiado sustancialmente. En efecto, estudios recientes dan cuenta de la pérdida de una cantidad importante de fieles que, en tránsito hacia otras confesiones religiosas, causan mella en las aspiraciones de la Iglesia católica por mantener su hegemonía. Entre quienes son bautizados crece el número de los que se llaman a sí mismos católicos no practicantes y también crece el número de quienes perteneciendo a la fe católica se distancian de la posición que asumen la Iglesia y la jerarquía en temas de moral sexual, concepto de familia o derechos de las mujeres.

Quienes han estudiado ese tránsito, como el sociólogo William Mauricio Beltrán², observan asimismo que buena parte de él se da hacia movimientos religiosos como el pentecostalismo, que en su práctica, se asemeja al catolicismo profesado por amplios sectores populares en el que se le asigna un gran peso a la ocurrencia de milagros, creencia en el poder de los demonios, en maldiciones que actúan en este mundo y en el poder de conjuros y oraciones; y que también, como los sectores tradicionales del catolicismo defiende un solo modelo de familia, condena la interrupción voluntaria del embarazo y el matrimonio entre personas del mismo sexo, entre otros muchos asuntos. Como lo afirma el sociólogo

¹ Aciprensa. (4 de Marzo de 2019). aciprensa. Obtenido de Papa Francisco da consejos a jóvenes católicos que desean entrar en política: <https://www.aciprensa.com/noticias/papa-francisco-da-consejos-a-jovenes-catolicos-que-desean-entrar-en-politica-59928> 2019.

² BELTRÁN, William Mauricio. Del monopolio católico a la explosión pentecostal. Pluralización religiosa, secularización y cambio social en Colombia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2013, p.373.

mencionado, quienes desertan del catolicismo tienden a buscar refugio en ofertas religiosas similares.

Los que son o han sido líderes carismáticos en el movimiento pentecostal, además de pastores y exitosos empresarios, se han convertido desde los años noventa en grandes electores que cuentan con los suficientes votos para ocupar cargos de elección popular y, en un bien pensado juego de alianzas, han copado un buen segmento del espectro político; fenómeno que está extendido en toda Latinoamérica.

Vale entonces notar que tenemos hoy partidos políticos de origen claramente religioso, separados del catolicismo pero en connivencia con él, que imponen en materia de derechos de las mujeres y minorías sexuales un ethos anacrónico a la sociedad, incluso trasvasando literalmente pasajes bíblicos o argumentando a partir de ellos, todo eso con viejas prácticas clientelistas; lo que muestra una instrumentación del discurso religioso a favor de disputar y ocupar segmentos del campo religioso y político para acceder a todos los beneficios que se derivan de un sistema político y social como el colombiano que favorece a unos cuantos sectores y que no se ha caracterizado propiamente por su legitimidad, prácticas de justicia social, fortaleza institucional, respeto por los derechos humanos o cumplimiento de compromisos internacionales en diferentes áreas por parte del Estado.

Con sus mayorías cristianas (católicos, protestantes históricos, pentecostales) actuando en la dirección descrita, la sociedad y el Estado colombiano siguen eludiendo las mínimas garantías que deben darse para que tenga vigencia la laicidad y se concrete la plenitud de derechos de los que deben gozar la ciudadanía.

Esto es muy evidente en el caso del derecho a decidir que tienen las mujeres

Para la Iglesia Católica, la "infalibilidad" es un dogma proclamado por el Concilio Vaticano I en 1870, durante el papado de Pio IX, que hace referencia a un carisma del Obispo de Roma o Sumo Pontífice por el que éste da certeza de cuál es la auténtica fe cristiana a lo largo de los siglos.



Bastardilla

ABORTO E IGLESIA UNA RELACIÓN ENTRE LUCES Y SOMBRAS

respecto al aborto. Derecho que está contemplado además en los acuerdos y tratados internacionales sobre derechos humanos; instrumentos legales internacionales que obligan a los Estados a garantizar su cumplimiento. Las mujeres son las más afectadas por la no observancia que hacen los Estados, de esos compromisos.

Un agravante de esa situación es mantener sin examen las razones por las cuales en el espacio cultural y sociológico llamado civilización occidental, vertebrado por el judeocristianismo, se difunde todavía entre amplios sectores de población el infundio de que las mujeres, tal como sucedía dentro del gineceo —el lugar asignado a las mujeres en las casas de la antigua Grecia— deben permanecer en castidad, silencio y obediencia para mantener las virtudes que las hacen dignas de reconocimiento. Se suma a ello las profundas huellas que ese discurso judeocristiano y sus prácticas han dejado en la identidad de las mujeres; prédica que ha ido a la deriva entre las figuras de María, inmaculada; Eva, tentadora, hechicera, raíz del mal; y, Magdalena, que toma conciencia de su culpabilidad y de una redención posible.

Deriva que contrasta con lo que estudiosos de la historia de la Iglesia han encontrado, —mediante diversas fuentes (inscripciones antiguas: epitafios, dedicatorias)— que sucedía en los siglos I y II en las comunidades cristianas primitivas en las que, por ejemplo, las mujeres ejercieron oficios clericales y en ocasiones públicos apoyadas en el hecho social de ser responsables de la unidad familiar que demandaba para ellas estar preparadas en tareas administrativas, económicas y desarrollo de habilidades y actitudes propias de su rol³; contrariando las supuestas enseñanzas de Jesús de asignar solo a los varones, vía los apóstoles, el poder sacerdotal de enseñar, santificar y gobernar⁴.

Con esas marcas en la identidad de mujeres católicas, herederas de una tradición determinada por raíces históricas de larga data, se impone la búsqueda incesante de las fuentes y los argumentos religiosos y de otra índole que expliquen a profundidad las razones de la discriminación contra las mujeres en el ámbito religioso y por extensión en la sociedad que ha sido sobre determinada por ese proceso.

³ Recuperado de:
https://elpais.com/dirio/2002/07/10/opinion/1026252008_850215.html,
mayo 2019.

⁴ Ibid.

Como se ha expresado líneas más arriba, una de las mayores discriminaciones que padecen las mujeres es la que tiene que ver con el derecho a decidir sobre la salud sexual y reproductiva; y, sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre ellos, la interrupción de un embarazo no deseado. Para las mujeres es muy claro que en algún momento de sus vidas tendrán que enfrentar la problemática del aborto: sea porque alguien que conoce pasa por esa situación; sea porque se enteran por las noticias de las duras y difíciles condiciones en que se dan abortos inseguros, en donde la vida y la salud de miles de mujeres queda en situación de riesgo o sea porque la decisión al respecto toca su puerta.

A más de una década de la despenalización parcial del aborto en Colombia, a su condena por parte de algunos sectores de la iglesia Católica, a su rechazo por sectores fundamentalistas dentro de las iglesias, a la arremetida de los sectores políticos más retardatarios, es importante destacar que como un acto ajustado a derecho, a la realidad de la legalización del aborto en un significativo número de países, a las realidades socio-económicas y culturales que lo sustentan, al empuje del movimiento social de mujeres comprometido con la causa más que justa de la despenalización y la legalización del aborto, la Corte Constitucional mediante sentencia SU096 de 2018 reiteró la línea jurisprudencial en relación con la aplicación de la interrupción voluntaria del embarazo, mantuvo lo ya establecido en la sentencia C-355 de 2006 con la que despenalizó el aborto en tres situaciones específicas, por lo cual, se impone estar en permanente alerta para que no exista ningún retroceso en los alcances de este logro y, antes bien, la tarea es conseguir que barreras de acceso a la IVE como: los prejuicios, la falta de información veraz y oportuna, el no reconocimiento de la autonomía reproductiva, entre otras, se derrumben para bienestar y salud plena de las mujeres que la soliciten.

Así pues, parte de este escrito lleva la mirada atrás para evidenciar que si hoy cierto sector de la iglesia Católica mantiene una postura intransigente contra el derecho a decidir de las mujeres en materia de interrupción voluntaria del embarazo (IVE), esto no ocurrió siempre de esta manera; por el contrario la discusión al respecto acompañó a la iglesia desde sus orígenes hasta el presente y, amparada en corrientes de pensamiento dentro de sí, invocó la compasión, la misericordia, la caridad y una interpretación razonada que contempla eximentes y atenuantes a la pena de excomuniación en caso de aborto.

Ahora bien, para quienes profesan la fe católica, es importante saber que en materia de aborto lo expresado por la Iglesia no hace parte de su función magisterial, y por tanto, no posee la categoría

de “infalible”⁵. Nos encontramos así ante un escenario que admite el diálogo entre una polifonía de voces que pueden ser disonantes de la voz que aparece como la “oficial” en este tema.

¿Puede una mujer decidir sobre si está en condiciones de ser madre o no? ¿Desean las mujeres abortar? ¿Es razonable que solo hombres dedicados a la vida religiosa determinen cómo ha de ser la vida de las mujeres? ¿Es deseable que una institución como la Iglesia católica, que ha mostrado trazas de misoginia a través de su historia, determine el proyecto de vida de las mujeres? ¿Es coherente que una institución como la Iglesia católica afirme apoyarse en la Doctrina Social de la Iglesia y al tiempo obstruya a las mujeres la plenitud de sus derechos sexuales y reproductivos con su discurso y su práctica? ¿Es coherente que la Iglesia católica predique el amor al prójimo, la misericordia y la compasión al tiempo que dilata la aplicación de la ley a sus clérigos acusados de pederastia contra los infantes puestos a su cuidado por madres y familias que profesan la fe católica? ¿Ha tenido siempre la Iglesia católica la misma visión sobre el aborto? ¿Por qué se hace urgente educar en salud sexual y reproductiva? ¿Por qué la Iglesia insiste en condenar el uso de anticonceptivos? Frente a la problemática del aborto, ¿Qué nos corresponde hacer a las mujeres católicas?

Estas y otras preguntas nos guiarán a lo largo de las siguientes páginas. Nos permitirán conocer la evolución de las ideas católicas sobre el aborto desde sus inicios hasta hoy, las opiniones católicas acerca de en qué momento de la gestación existe una persona humana, la visión que la doctrina católica tiene sobre la mujer y los retos que se nos plantean de cara a lo que sin duda será en un tiempo no lejano la inclusión en nuestro ordenamiento jurídico de la legalización del aborto y así poder afirmar que las mujeres pueden sumar el derecho a decidir, al respecto a su dignidad

Iniciemos entonces este recorrido...

⁵ Para la Iglesia católica, la “infalibilidad” es un dogma proclamado por el Concilio Vaticano I en 1870, durante el papado de Pío IX; hace referencia a un carisma del Obispo de Roma o Sumo Pontífice por el cual éste da certeza de cuál es la auténtica fe cristiana a lo largo de los siglos.

Conceptos

- **a. n. e.:**

Abreviatura que significa “antes de nuestra era” o era común. Reemplazó a la abreviatura a.C. o A.C., es decir antes de Cristo. El uso de esta abreviatura está ampliamente aceptado en medios académicos por cuanto es neutral y universal a diferencia de la connotación religiosa y restringida que tiene la expresión “antes de Cristo”.

- **Animación Inmediata:**

Significa que el ánima o alma (principio vital) está presente en los humanos desde el mismo momento de la concepción; es decir, desde que se unen el gameto masculino (espermatozoide) y el gameto femenino (óvulo) dando lugar a que se forme el cigoto, que es la primera célula a partir de cuyas divisiones se forma un nuevo individuo. En el debate acerca de en qué momento se forma una persona humana durante el proceso de gestación, algunos pensadores católicos han considerado que existe una persona humana desde la concepción porque en ese momento se hace presente el alma o ánima.

- **Animación Tardía:**

Significa que el ánima o alma (principio vital) entra al cuerpo varios meses después de la concepción; es decir, cuando el feto ya está suficientemente formado. En la discusión acerca de en qué momento se configura una persona humana durante el proceso de gestación, un número significativo de pensadores dentro de la Iglesia católica consideró por mucho tiempo que se es persona humana cuando se presenta la

animación o “entrada del alma” en el cuerpo; es decir, cuando ya existe materia suficiente o cuerpo suficientemente formado para que pueda recibir un alma racional y pueda constituirse una persona.

- **Apócrifo:**

En el campo religioso se llama así a un texto o escrito que no es considerado como perteneciente a la tradición. También a aquellos escritos que siendo de un autor se le atribuyen a otro. Los apócrifos no están contenidos en el canon bíblico; por lo cual, se dice de ellos que no son textos canónicos.

- **Atenuantes:**

Se dice de las circunstancias que modifican la responsabilidad penal de la persona que ha cometido un delito haciéndola más leve.

- **Cáritas:**

Es una organización que tiene como objetivo prestar servicio social y asistencia para erradicar la pobreza y el marginamiento. Recibe financiación de la Iglesia católica. Fue fundada en 1897, en Colonia (Alemania) por el sacerdote Lorenz Werthmann. La palabra significa “Caridad”. Tiene presencia en todos los continentes.

- **Concepción:**

Momento en el que se unen el gameto femenino (óvulo) y el gameto masculino (espermatozoide) para dar origen al cigoto (zigoto) es decir, a la célula de cuyas sucesivas divisiones se forma el embrión en el proceso de gestación.

• Concilio Vaticano I:

En la Iglesia Católica un Concilio es la reunión de los obispos y el Papa para tratar asuntos correspondientes a la fe, los dogmas y la organización de la institución eclesiástica. El Concilio Vaticano I se llevó a cabo en 1870 y su importancia radica en que con el propósito de hacer más fuerte la autoridad del pontífice, se aprobó la doctrina de la infalibilidad Papal como una forma de hacer frente a los avances de líneas de pensamiento progresista en la sociedad, al tiempo que al avance de las ciencias positivas. El Concilio no concluyó de manera formal debido a la guerra franco-prusiana y al proceso de unificación italiana.

• Concilio Vaticano II:

Fue convocado por el papa Juan XXIII en 1959 y sus sesiones iniciaron en 1962. Asistieron más de dos mil cuatrocientos cincuenta obispos de todas partes del mundo cristiano. Fue clausurado por Pablo VI. Su propósito fue el de proponer una renovación de la Iglesia de cara a los cambios acelerados vividos por la sociedad en todos los campos de la actividad humana. Se buscó acercar la Iglesia y sus enseñanzas a la feligresía. Por ejemplo, la celebración de la misa que se llevaba a cabo en latín y con el sacerdote de espaldas a los fieles, cambió para decirse en el idioma de cada país y con el sacerdote celebrando de frente a los fieles. Entre los documentos importantes del Concilio se encuentran: la declaración Dignitatis Humanae (sobre la libertad religiosa) y la Constitución pastoral Gaudium et Spes (sobre la Iglesia en el mundo actual).

• d.n.e:

Abreviatura que significa "después de nuestra era" o era común. Reemplazó a la abreviatura d.C. o D. C., es decir "después de Cristo.". El uso de esta abreviatura está ampliamente aceptado en medios académicos por cuanto es neutral y universal a diferencia de la connotación religiosa y restringida que tiene la expresión "después de Cristo". Recuérdese que el término era se refiere a un largo período de tiempo que se distingue de los anteriores por algún o algunos sucesos que lo caracterizan.

• Derecho Canónico:

Se llama así al conjunto de normas y leyes que regulan el funcionamiento de la Iglesia católica; es decir, el ordenamiento jurídico. Trata de cómo es el gobierno de la Iglesia, cómo está organizada la jerarquía, cuáles son los derechos y deberes de los fieles, cuáles son las sanciones a imponer cuando se contraviene una norma. Su última reforma entró en vigor el 8 de diciembre de 2015. El papa Francisco mediante el Motu proprio 'El Señor Jesús, juez clemente', reformó los cánones que van del 1671 al 1691, que tratan sobre causas para decretar una nulidad matrimonial.

• Derecho Canónico Primitivo:

Se refiere al conjunto de normas que regularon las primeras comunidades cristianas.

• Desarrollo Fetal:

A la luz de los conocimientos científicos de hoy el desarrollo fetal es el conjunto de las transformaciones que experimenta un feto (formado desde la semana diez del inicio de la gesta-

ción) hasta el momento de su nacimiento.

- **Encíclica:**

Se llama así a una carta solemne que envía el Papa a los obispos y fieles en la que trata y comunica asuntos de importancia sobre la doctrina o la Iglesia.

- **Eximientes:**

Se dice de las circunstancias que liberan de la responsabilidad penal a una persona que se ha visto incurso en una conducta considerada como delito. En el ámbito religioso la conducta delictiva puede ser considerada pecado y las circunstancias en las que se cometió, dado el caso, pueden ser eximientes.

- **Feto Animado:**

Es decir con alma racional. En esta expresión se equipara embrión y feto sin diferenciación como sucede hoy al precisar los cambios que se dan en cada etapa de la gestación desde la concepción hasta el nacimiento.

- **Feto No Animado:**

Es decir sin alma racional. En esta expresión se equipara embrión y feto sin diferenciación como sucede hoy al precisar los cambios que se dan en cada etapa de la gestación desde la concepción hasta el nacimiento.

- **Infalibilidad Papal:**

Se refiere al atributo o condición de quien nunca se equivoca ni comete error. Dentro de la doctrina católica el carácter de infalible lo detenta el Papa cuando da a conocer una enseñanza sobre cuestiones de fe o moral y ésta es considerada declaración ex cathedra o definida solemnemente por el pontífice, cuando afirma algo en su calidad

de pastor y maestro de todos los fieles o cuando manifiesta algo en sentido definitivo. Esta característica no permite que lo enseñado sea controvertido y por el contrario exige que sea acatado. La doctrina de la infalibilidad fue establecida por el Concilio Vaticano I en 1870.

- **Ley Mosaica:**

Nombra la ley de Moisés (profeta y legislador de Israel), así se llaman los Diez Mandamientos de la Ley de Dios. El profeta los recibió en el monte Sinaí, durante la travesía por el desierto de camino hacia la tierra prometida por Dios al pueblo de Israel.

- **Libertad de Conciencia:**

Es la capacidad y el derecho que tiene toda persona para manifestar sus creencias religiosas, políticas o de otra índole y con base en ellas tomar decisiones con autonomía, a partir de su propia identidad, de su sistema de valores y de sus circunstancias. Está protegida por el ordenamiento jurídico y hace parte primordial de los Derechos Humanos.

- **Mal Menor:**

Es una doctrina moral que permite la resolución de un dilema ético partiendo de la base de que si frente a dos opciones entre las que se debe elegir ninguna es satisfactoria entonces se debe escoger la que cause el menor daño que en este caso se convierte en el mayor bien posible.

- **Maniqueísmo:**

Es una doctrina religiosa que toma de varias religiones (budismo, judaísmo, cristianismo, mazdeísmo) la idea de la existencia de dos sustancias primordiales, eternas y poderosas, la luz y la oscuridad. Estas fuerzas se enfrentan

continuamente; así, tenemos la eterna lucha entre el bien (luz) y el mal (oscuridad). En esta lucha se busca mantener el mal en su reino para que no invada el reino de la luz.

• **Ortodoxia:**

La raíz "orto" proviene del griego y significa recto, correcto. La terminación "doxia" proviene del griego "dóxa" que significa opinión. En el campo religioso hace referencia al apego al dogma, a las ideas o normas que se consideran rectas, correctas o verdaderas.

• **Penitenciales:**

Este término hace referencia a una serie de catálogos en donde se contenía la lista de pecados con sus respectivas penitencias para facilitar la labor del sacerdote durante la confesión. Son una fuente importante de conocimiento acerca de la jurisprudencia de la Iglesia y del tipo y frecuencia de los pecados en que incurrieron los fieles.

• **Teología Moral:**

Es una rama de la Teología que tiene como objeto de estudio los preceptos morales. Por eso trata sobre el bien y el mal; es decir, sobre la moralidad de las acciones humanas. La Teología Moral discierne sobre los valores morales que poseen los creyentes. La Teología Moral cristiana compara la moral de un momento histórico con la moral predicada por el Evangelio.

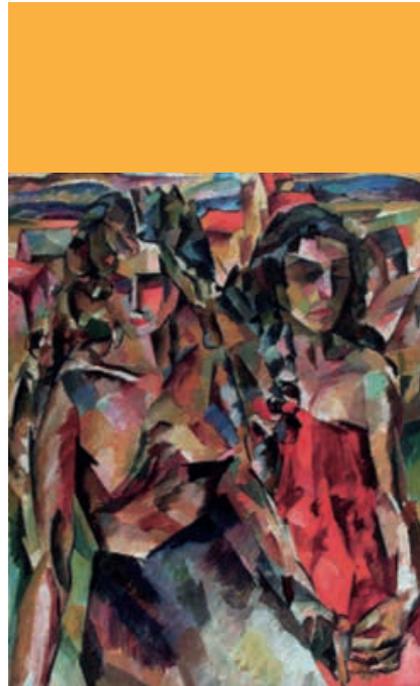
• **Probabilismo:**

Se llama así a una línea de pensamiento que surge en el siglo XVII dentro de la doctrina moral de la Iglesia católica. Consiste en considerar que no existe la certeza sobre todos los asuntos; por el contrario, nos enfrentamos a dudas e incertidumbres en el proceso de vivir y conocer, por lo cual, cuando debemos

tomar decisiones morales, ante la duda acerca de la conducta a seguir estamos en libertad de tomar una decisión teniendo como guía nuestra propia conciencia. Se fundamenta en el análisis racional y en las experiencias concretas de quien toma una decisión. Aparece en el pensamiento moral por oposición al determinismo moral; este último no acepta que exista la libertad puesto que todo lo que sucede y nos sucede está causado o determinado.

• **Sínodo:**

Nombra una reunión de obispos presidida por el Papa con el propósito de discutir asuntos de fe, moral o disciplina dentro de la Iglesia.



Juan Carlos Boveri

capítulo 1

Texto escrito por
Sandra Mazo.
Politóloga y lingüista,
directora de CDD -
Colombia.

Este texto hace parte
de la Tesis de Maestría:
La despenalización del
Aborto en Colombia:
Asunto de políticas
públicas y Derechos
Humanos fundamentales.
Capítulo II. Actores
políticos y debates
sobre el aborto en
Colombia. Universidad
Nacional de Colombia,
Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas,
Instituto de Estudios
Políticos y Relaciones
Internacionales. Págs.
78- 93, Bogotá,
Colombia, 2008.

La Jerarquía de la Iglesia Católica y el Aborto.

Sandra Mazo

La tradicional presencia de la Iglesia católica en el debate sobre el aborto en Colombia, responde a su concepción de pretender el absoluto control sobre la vida humana, lo que indudablemente se evidencia en el pretendido dominio que tiene sobre los seres humanos, desde el nacimiento y hasta la muerte. Por ejemplo, “el bautismo da investidura de carácter cristiano..., en manos del sacerdote está (la supuesta) realización de los deseos del amor, la recompensa celestial o el castigo eterno al moribundo, los más íntimos secretos a través del confesionario, el único medio entonces conocido de ejercer influencia colectiva sobre los hombres, en esas reuniones contraídas a un solo objeto, en que el alma individual se funde y se asimila en el alma de todos, como una sola alma múltiple”(González, Fernán. 1988); obteniendo de esta forma “el espionaje en el hogar y la persecución de las conciencias, otorgando a la iglesia un poder sin límites sobre almas y tronos, opiniones y creencias, pueblos y territorios” (González, Fernán. p,178).



Anarkia

Con esto, la Iglesia católica ha logrado construir la dominación humana más cruenta de toda la historia, pretendiendo ser dueña hasta de la conciencia de las personas; rehusándose a conceder la más mínima libertad para pensar y actuar de manera autónoma con respecto a decisiones morales y éticas profundamente ligadas a la conciencia misma.

En tal sentido, el papel de la Iglesia católica en la historia política, social, económica y cultural de Colombia, ha estado ligada a una cosmovisión anacrónica y fundamentalista del mundo, predominantemente ahistórica y anclada en paradigmas de fe, desde los que construye referentes de poder para encontrar espacios de legitimación moral y política, que le permitan ocupar un lugar privilegiado en la sociedad, desde el cual imponer una sola forma de pensar y actuar, a partir de un modelo único y permitido de moral.

Lo que resulta verdaderamente inconcebible es que en pleno siglo XXI, después del triunfo de los Estados seculares, de los derechos y libertades, de las grandes revoluciones técnico- científicas, de los vitales avances y descubrimientos humanos, de la liberación femenina, entre otros importantes logros de la humanidad, aún las estructuras del poder eclesial continúen pensando el mundo desde ideas inmutables.

Por ello, cabe recordar que asistimos a otros tiempos, a otras lógicas y a otras necesidades humanas, donde el horror incentivado desde las estructuras eclesiales, en connivencia con los poderes políticos tradicionales en

la historia del mundo y en especial la historia colombiana, no se puede perpetuar, como tampoco se puede olvidar la crueldad de los discípulos de Dios en la tierra, quienes persiguieron, desterraron, quemaron, asesinaron y esclavizaron a millones de seres humanos, con el objetivo de imponer una moral y una sola forma de mirar el mundo y la realidad.

Esta evocación sobre el papel que ha desempeñado la Iglesia católica en la vida de innumerables pueblos y culturas, no es menos cruel con las mujeres, ya que históricamente éstas han sido discriminadas, violentadas, sometidas y profundamente subvaloradas en el interior de la misma iglesia; aún la estructura de poder eclesial insiste en mantener el control sobre el cuerpo, la vida y las decisiones de las mujeres; por ello, no escatima esfuerzos para evitar que ellas alcancen libertades y derechos, no sólo como ciudadanas, sino también como feligreses.

Es por ello que particularmente la Iglesia católica mantiene un especial interés en aquellas iniciativas que promueven la libertad para decidir sobre la sexualidad y la reproducción, pues tales derechos se encuentran íntimamente ligados con la capacidad del individuo de tomar decisiones responsables frente a su vida; en las cuales el rol de la iglesia históricamente ha sido el de intervenir, con el fin de perpetuar en las mujeres el ideal católico de sumisión y de su esencia mujer-madre.

aborto es aún más preocupante para la estructura eclesial, puesto que por un lado, pierde el control sobre la vida, y de otro, el control sobre la mujer-madre; por ello en el histórico debate del aborto en Colombia, la Iglesia se ha valido de múltiples argumentos para evitar avance alguno en la materia. Por ejemplo, en los años 70 tuvo especial injerencia a través de “un planteamiento nacionalista”, denunciando “el imperialismo cultural”, “la campaña internacional a favor del aborto”, a los que calificó como la importación de “procedimientos inmorales” por parte de sectores políticos que so pretexto de alinearse con países progresistas y más desarrollados, pugnaban por liberalizar la legislación sobre el aborto. En esta ocasión, la Iglesia católica hizo gala de su astucia política y se presentó como una institución “antiimperialista en un contexto favorable a estas posiciones” (Viveros, Mara. 1997).

Posteriormente, a finales de los 80, “se apoya en sus tradicionales aliados, los sectores políticos conservadores y emprende una agresiva campaña contra el proyecto de legalización del aborto que impulsaba una de las candidaturas liberales al senado, defendiendo su papel de guardiana de los valores morales de la sociedad colombiana” (Viveros, Mara. 1997).

Su constancia en el tema es tal, que en 1991 “participa activamente en el proceso de reforma constitucional y lanza un plebiscito para recoger firmas en apoyo a su propuesta de consagrar constitucionalmente el derecho a la vida desde la concepción” (Viveros, Mara. 1997).

En el marco de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD), en 1994, “exige el respeto de los valores cristianos y de la iglesia como institución, respaldando la posición del Papa frente al documento sometido a discusión en la CIPD, ya que desde su punto de vista éste promovía el aborto como método de control natal y desechaba los valores familiares” (Viveros, Mara. 1997).

En el año 2004, siguiendo las directrices del Vaticano, se dedica a difundir la “Carta a los obispos de la iglesia católica sobre la colaboración del hombre y la mujer en la iglesia y el mundo”⁶, donde manifiesta su preocupación por la dignidad de la mujer, sus

⁶ Dada en Roma, en la sede de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 31 de mayo de 2004, fiesta de la Visitación de la Beata Virgen María.

derechos y deberes en los diversos ámbitos sociales y eclesiales y plantea los lineamientos con respecto a la forma como debe actuar la mujer en los tiempos modernos, especialmente en su condición natural de ser la escogida para garantizar la supervivencia de la especie humana.

En los siguientes años, la Iglesia se vinculó más estrechamente a las estructuras estatales y desde posiciones de poder, ha realizado un trabajo de incidencia política y jurídica para evitar que en Colombia se despenalice el aborto

Cabe señalar que la constancia argumentativa de la jerarquía eclesial sobre la defensa de la vida desde el momento de la concepción en el debate público sobre aborto, siempre se ha presentado como si fuese monolítica, sin disidencias en su interior, con una postura intransigente y un discurso omnímodo, logrando de esta manera convertirse en una de las voces más representativas sobre el tema, desconociendo al mismo tiempo que en su interior, existen otras miradas y concepciones sobre el particular.

En este complejo debate, se han conocido posturas de algunos teólogos y teólogas que destacan el hecho de que la enseñanza Católica romana sobre el aborto no está regida por la doctrina de la infalibilidad papal⁷ y por lo tanto ofrecen una mirada histórica, en la cual demuestran que siempre han existido desacuerdos en el interior de la Iglesia sobre el tema. Plantean que “la prohibición del aborto nunca ha formado parte del magisterio de la iglesia, lo que significa que aunque la práctica del aborto es causa de excomunión, lo cual es una decisión legislativa, la base teológica para este castigo todavía no se ha establecido adecuada e infaliblemente como enseñanza de la Iglesia” (Hurst, Jane. 1982). En tal sentido, el Código de Derecho Canónico, reformado en 1983 por el Papa Juan Pablo II, incluye el libro VI referente a las sanciones en la iglesia, lo que podría considerarse como el código penal de la Iglesia católica. Las sanciones para el delito de aborto se establecen en el canon 1398 que plantea:

“Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión latae sententiae”⁸ (C.1398).

Pero al mismo tiempo que se determinan las sanciones, también el Código de Derecho Canónico, en el

⁷ Para que la Iglesia la considere infalible, una declaración pontificia debe ser lo que se llama una declaración solemne tocante a la fe y a la moral que descansa en el magisterio extraordinario de la iglesia, y debe dirigirse a toda la iglesia ex cathedra.

⁸ Las penas latae sententiae (de sentencia ya aplicada o automática) son aquellas que no requieren un procedimiento judicial propio de tribunal eclesiástico con juez, parte acusatoria y abogado defensor que proponen las penas llamadas ferendae sententiae (de sentencia que tiene que ser proferida).

libro III, presenta dos cánones, en los que se consideran las causales eximentes y atenuantes para la pena de aborto. Estos cánones son los siguientes:

Canon 1323. No queda sujeto a ninguna pena quien, cuando infringió una ley o precepto:

a. Aún no había cumplido dieciséis años;

b. Ignoraba sin culpa que estaba infringiendo una ley o precepto; y a la ignorancia se equiparan la inadvertencia y el error;

c. Obró por violencia, o por caso fortuito, que no pudo preverse o que, una vez previsto no pudo evitar;

d. Actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente, o por necesidad o para evitar un grave perjuicio, a no ser que el acto fuera intrínsecamente malo o redundase en daño de las almas;

e. Actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, guardando la debida moderación;

f. Carecía de uso de razón, sin perjuicio de lo que se prescribe en los Cánones 1324, 1°, 2° y 1325;

g. Juzgó sin culpa que concurría alguna de las circunstancias indicadas en los numerales 40 o 50;

Canon 1324. El infractor no queda eximido de la pena, pero se debe atenuar la pena establecida en la ley o en el precepto, o emplear una penitencia en su lugar, cuando el delito ha sido cometido:

a. Por quien tenía sólo uso imperfecto de razón;

b. Por quien carecía de uso de razón a causa de embriaguez u otra perturbación semejante de la mente, de la que fuera culpable;

c. Por impulso grave de pasión, pero que no precedió, impidiéndolos, a cualquier deliberación de la mente y consentimiento de la voluntad, siempre que la pasión no hubiera sido voluntariamente provocada o fomentada;

d. Por un menor de edad, que haya cumplido dieciséis años;

e. Por quien actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente, o por necesidad o para evitar un grave perjuicio, si el delito es intrínsecamente malo o redundante en daño de las almas;

f. Por quien actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, pero sin guardar la debida moderación;

g. Contra el que lo provoca grave e injustamente;

h. Por quien errónea pero culpablemente juzgó que concurría alguna de las circunstancias indicadas en el Canon 1323, 4° o 5°;

i. Por quien, sin culpa, ignoraba que la ley o el precepto llevaban aneja una pena;

j. Por quien obró sin plena imputabilidad, con tal de que ésta siga siendo grave”.

Estos dos cánones, resuelven la gran confusión que existe entre los católicos con respecto al castigo de la Iglesia referente al aborto; pues **"en términos morales, el delito equivale a un grave pecado. Esto quiere decir que si no se le aplica pena, es porque se reconoce que no existió el pecado grave, pecado mortal, pues para que éste se configure tiene que darle plena imputabilidad"** (Múnera, A. 2006), por lo tanto, "la persona que en su conciencia ha procedido a un comportamiento físicamente malo como es el aborto, no incurre necesariamente en mal moral, no comete pecado mortal, si procede en razón de los mencionados atenuantes, específicamente si aplica el principio del mal menor o del bien mayor, en la situación de conflicto de valores o deberes que es lo que generalmente acontece en el tema del aborto" (Ibíd. p, 3).

En consecuencia, son las personas implicadas en esta situación las que, en su conciencia, determinan si en cada caso particular se hallan incurso en las causales eximentes o atenuantes, de donde surge la necesidad por parte de los fieles, de conocer sus derechos consagrados en el Código de Derecho Canónico y la obligación ineludible de la autoridad eclesiástica, de darlos a conocer a todos los miembros de la iglesia católica, a su feligresía y también a la opinión pública.

Con todo, estas reflexiones aportadas en las últimas décadas por teólogos/as católicos/as, evidencian que **la postura de la jerarquía eclesial con respecto al aborto, no está lo suficientemente clara en su interior, e incluso sus propias leyes sobre el particular, son más benignas, moderadas y liberales, que las mismas leyes civiles, toda vez que en la legislación católica el aborto es perdonado en todas las circunstancias.**

Pese al desconocimiento generalizado de esta normativa eclesial, muchas mujeres católicas abortan sintiéndose culpables, y sin saber que las razones por las cuales tomaron esta decisión no constituyen pecado alguno. Asimismo, la posibilidad de conocer las leyes canónicas de la iglesia, ha permitido que algunas personas católicas tomen distancia de las posturas asumidas por la jerarquía eclesial con respecto al aborto, desde donde han reformulado los preceptos morales de aquella, sin desconocer que el aborto es un asunto ético y moral delicado, que debe enfocarse hacia el derecho a decidir con fundamento en la conciencia individual y ante el tribunal de su propia conciencia.

Sobre el particular, es obligada la referencia a Católicas por el Derecho a Decidir, movimiento de mujeres conocido y reconocido internacionalmente que alienta una importante discusión sobre las odiosas discriminaciones que contra la mujer aún persisten en

la cotidianidad de la Iglesia católica y que lesionan en materia grave sus derechos y dignidad, entre ellas, el tema del aborto y en general, los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Son contundentes cuando afirman que se puede ser buen católico o buena católica, sin estar de acuerdo con la doctrina de la Iglesia. La aquiescencia acrítica en estos temas, no funge como dogma de fe.

En estos tiempos de crisis para la Iglesia católica, en los que se debilita su credibilidad en algunos temas, mientras crece el inconformismo con respecto a sus posturas irreconciliables e impolutas, también se fortalece una derecha fundamentalista, a través de grupos ultra conservadores que animan la polarización, que velan por mantener el statu quo de la jerarquía eclesial, especialmente en cuanto a su hegemonía cultural, religiosa y política.

De este modo, el poder que aún mantiene la jerarquía católica, a través de grupos y partidos ultra conservadores y sobre todo, desde su influencia en las estructuras estatales, fortalece sus acciones y capacidad de obstaculizar cualquier iniciativa de reforma legal en torno al aborto. El Vaticano tiene la clara estrategia de cambiar las legislaciones de cada uno de los países para que la vida se respete desde el momento de la concepción, iniciativa que ha avanzado sorprendentemente en algunos países de América latina, en la que han incluido al concebido dentro del derecho a la protección de la vida, e incluso han logrado retroceder legislaciones que garantizaban el aborto en algunas circunstancias, tal como sucedió en Nicaragua en el año 2006.

Otras estrategias impulsadas por la Iglesia católica y los grupos conservadores para afirmar su total desacuerdo respecto a la despenalización del aborto, han sido la de promover la celebración del día del no nacido en algunos países latinoamericanos. Además del impulso a iniciativas de ley para brindar apoyos financieros a niños nacidos del delito de estupro o para que se denuncien los casos de aborto, esto lo que trae como consecuencia es la estigmatización de las mujeres que se lo han tenido que practicar, sin importar las razones que lo motivaron.

La hegemonía de la Iglesia católica en la vida cultural de las sociedades latinoamericanas, también se ve expresada en el dilema que enfrenta la feligresía católica, porque por un lado, expresa su respaldo a iniciativas para lograr el acceso a abortos seguros y gratuitos, y por el otro, siente miedo a expresar abiertamente tal apoyo, pues ello implica confrontarse con

una institución, que a pesar de todo, inspira confianza y amplio reconocimiento en la ciudadanía.

La esfera política constituye otro nivel de intervención de la Iglesia católica y de otras iglesias, ya que con frecuencia estas Iglesias junto a partidos políticos conservadores han realizado negociaciones, para que a cambio de votos o apoyos a campañas políticas, los partidos se comprometan a rechazar cualquier iniciativa de ley que incluya el tema del aborto.

En contextos de guerra, la influencia de la Iglesia católica ha sido especialmente difícil para lograr la defensa de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres. En Colombia, por ejemplo, la Iglesia, a diferencia del gobierno, detenta un poder en las zonas de conflicto armado que puede ser clave para los procesos de “pacificación”. Ante ello, el gobierno prefiere no incluir en su agenda el tema del aborto y tener de aliada a la Iglesia católica. Estos acontecimientos, revelan que en los hechos, la injerencia de las iglesias en asuntos relacionados con la vida pública y política de los países, pone en entredicho los fundamentos del Estado laico.

Por otro lado, se viene fortaleciendo la oposición de los grupos conservadores a la despenalización del aborto en América Latina y El Caribe, además en los Estados Unidos. De acuerdo con la experiencia de varios países de la región, los grupos conservadores y denominados “pro vida”⁹, han jugado un papel sistemático de oposición a sus demandas, proyectos e iniciativas que incluyen el tema del acceso a abortos seguros y legales. Estos grupos han recurrido a diversas estrategias, tales como foros de bioética conservadora, campañas publicitarias en las que promueven el derecho a la vida y se habla de los derechos del no nacido, a través del uso de imágenes que logran un gran impacto en la opinión pública.

Las dificultades para lograr avances en cuanto al tratamiento del tema del aborto, tanto en las estructuras del Estado, como su aceptación en la sociedad, pasan necesariamente por el nivel de

⁹ Es un término que representa a una variedad de organizaciones no gubernamentales y movimientos activistas, impulsados por fuerzas conservadoras en lo político y apoyados por la jerarquía de la iglesia católica, desarrollando especialmente temas de bioética, género y sexualidad. Entre las diferentes organizaciones pro vida, se destaca Human Life International (HLI) tanto por su presencia en la mayoría de países de la región, como por ser precursora de políticas y lineamientos de acción para el resto de organizaciones. Entre sus principales blancos de oposición figuran la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Catholics for a Free Choice (CFFC) y Católicas por el Derecho a Decidir (CDD). Tomado del documento: El aborto, las nuevas fronteras. Juan Marco Vaggione. Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir. Pág. 5.2006.

influencia que ejerce la Iglesia católica sobre la esfera de la vida pública. No obstante, aunque no están dadas las condiciones para avanzar hacia la despenalización del aborto en toda América Latina y el Caribe, se evidencia un panorama más alentador que hace un lustro, dados los avances en cuanto a la ampliación de algunas causales de despenalización del aborto y del impulso a normas y reglamentaciones que garanticen el acceso a tal procedimiento en los casos señalados por la ley.

En fin, sería una torpeza no reconocer el gran poder que ejerce la Iglesia católica y en general, otras iglesias¹⁰, respecto a la formación de la opinión pública sobre estos temas. Con una feligresía cautiva y subyugada bajo el sino del pecado y amenazada por la condena y el sufrimiento eternos, resulta cuando menos difícil esparcir semillas de liberación, dado que es más cómodo el dogma que la aventura racional de pensar y decidir informadamente ante el tribunal de la propia conciencia. Sin embargo, esto no queda en el ámbito privado de una confesión particular de fe, sino que tiene injerencias políticas e influye en el diseño de las políticas públicas sobre estas materias, poniendo en riesgo, no sólo el logro del Estado laico, sino del mismo régimen político y de la propia democracia.

Sobre los dogmas de fe nunca se ha construido un Estado democrático, ni mucho menos se han realizado las libertades o los derechos humanos integrales. Por el contrario, son en esencia excluyentes y muy cercanos a la justificación de la tiranía como forma de gobierno. A todo ello es que se ve enfrentada la lucha de las mujeres por realizar sus derechos plenamente.

¹⁰ Como por ejemplo, aquellas que están en contra de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres, y especialmente contra la despenalización del aborto en algunas o todas las circunstancias, como: Los Mormones (Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días), los cristianos (Movimiento Carismático Internacional), los testigos de Jehová, entre otros.

capítulo 2

Educadora,
Magister en
Historia e
integrante de
Católicas por el
Derecho a
Decidir -
Colombia.

¹¹ HARARI, Yuval Noah. De animales a dioses. Breve historia de la humanidad. Debate. Bogotá, 2015, pág. 165.

¹² Se llama Revolución agrícola (Neolítico) al período de la prehistoria humana en el que grupos de nómades cazadores y recolectores pasan a ser sedentarios, y la base de su sustento son la agricultura y el pastoreo.

Mirando atrás... Al inicio del camino. Mujer: esa desconocida.

Clara Lucía Cuevas

- **El Cristianismo Primitivo:
¿Qué es y cómo surgió?**
- **La Mujer en el Cristianismo Primitivo**
- **El agustinismo y su visión de la Mujer**
- **La Mujer en la Edad Media...
Cosa defectuosa y ocasional**
- **¿Qué pensaba y enseñaba Santo Tomás de la Mujer?**
- **La Mujer en el Renacimiento y la Modernidad: Un ideal más mundano**

Se afirma, y en ello hay evidencia, que en la historia de las sociedades humanas puede constatarse la existencia de diversos tipos de jerarquías desde el más remoto pasado. A pesar de las diferentes tipologías, una que siempre ha estado presente es la jerarquización de la sociedad humana atendiendo a la categoría “género”. Todas las sociedades han tenido siempre la división hombres y mujeres: “Y casi en todas partes los hombres han obtenido la mejor tajada, al menos desde la revolución agrícola”.¹¹ Esta última realidad, ha sido demostrada por múltiples estudios y es producto, se asegura, de un orden imaginado en la sociedad que asigna un papel específico a los hombres y a las mujeres que no necesariamente tiene que ver con su “naturaleza”.

La elaboración cultural de ese orden imaginado pasa por un largo proceso de ajustes en cada época y esto demanda a hombres y mujeres demostrar continuamente que cada uno se adapta plenamente a lo que se espera sea su papel en la sociedad. Vale reiterar, siguiendo a Harari: por lo menos desde la revolución agrícola¹² las sociedades han sido patriarcales, esto es, que no importando cómo una sociedad defina lo que son “hombre” y “mujer”, ser hombre siempre ha resultado mejor porque a las cualidades

masculinas se les ha asignado un mayor valor; por el contrario, no ha importado mucho que las mujeres se amolden al ideal femenino, igual su valoración siempre ha sido menor.



Irene Shere, 1968

Para el caso de las mujeres esa menor valoración se ve reflejada en menos recursos invertidos en su educación o su salud; en menores oportunidades de participar en política; en menores posibilidades de bienestar económico; en su libertad de movimiento constreñida; en más violencia y discriminación social contra ellas. No importa el tipo de sociedad o el momento histórico de su desarrollo o las leyes que le hayan dado forma y gobierno: las sociedades agrícolas e industriales han sido y son patriarcales¹³. Esa menor valoración también se ve reflejada en prácticas como abortos selectivos de fetos femeninos, costumbre inmisericorde que se da con mayor recurrencia en países como China, Vietnam, India o Azerbaiyan, en los que también se dan infanticidios y muertes de niñas por abandono y negligencia; también esterilizaciones forzadas a mujeres de sectores pobres o empobrecidos, maquilladas como programas de planificación que hacen parte de la “ayuda al desarrollo”.

Para aumentar aún más el estupor, según la Unicef (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), más

¹³ HARARI, Y. Op.cit. pág. 174 y ss.

de 200 millones de niñas y mujeres han sufrido la mutilación genital femenina¹⁴, una de cada cinco niñas ha contraído matrimonio antes de los 18 años y se calcula que nueve de cada diez mujeres adolescentes que viven en países en desarrollo trabajarán en la economía sumergida, es decir, con sueldos bajos o sin cobrar nada.¹⁵

Todo lo anterior contrasta con el valioso aporte de las mujeres a sus comunidades. Así, por ejemplo, estudios realizados por investigadoras de las universidades de Cambridge y Viena (Austria) les permitieron afirmar que ya durante la revolución agraria las mujeres cumplieron papeles protagónicos en las tareas agrícolas. Esto porque los estudios de la morfología y propiedades óseas de mujeres que vivieron en diferentes épocas durante los últimos 6150 años en Europa central fueron comparados con grupos de mujeres deportistas de la actualidad dedicadas a deportes como el fútbol semiprofesional, triatlón de alta competición y remo; el grupo de control fue conformado por mujeres activas pero no deportistas. Los resultados mostraron -según Alison Macintosh, la principal autora del estudio- que durante los primeros 5500 años de la agricultura, las mujeres prehistóricas tenían los huesos de los brazos más fuertes (los húmeros 30% más) que los de la mayoría de las mujeres de hoy, incluso más que los de las remeras de clubes de élite¹⁶.

Y, así, pueden seguir referenciándose nuevas investigaciones que demuestran el aporte de las mujeres al avance de la humanidad. Ahora bien, como se ha mencionado tantas veces, ese aporte ha sido silenciado o menospreciado; y eso es precisamente lo que ha sucedido a la misma escala o más en la vida de la Iglesia. Este hecho es reconocido y documentado por muchos teólogos y teólogas. Las mujeres católicas han mantenido viva la llama de la fe, han insuflado vida a la tradición católica, han estado comprometidas con las comunidades en las que transcurre su existir, han llevado la palabra a lugares remotos, han consagrado su vida al cuidado de otros, pero, ¿cómo empezó ese despliegue de entrega y compromiso? ¿qué condiciones lo permitieron? ¿cuál ha sido el pensamiento de la Iglesia católica sobre las mujeres desde sus inicios hasta hoy? Veamos.

¹⁴ Este trato cruel, inhumano y degradante contra las niñas también se presenta en Colombia, por eso, según el Ministerio de Salud y Protección Social, una de las estrategias para su erradicación ha sido la reflexión conjunta con las comunidades indígenas que la practican para identificar y desaprender los mitos que sostienen estas acciones infamantes contra las niñas indígenas. Ministerio de Salud de Colombia. (2 de Febrero de 2018). Obtenido de Avances para acabar la mutilación genital femenina: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Avances-para-acabar-la-mutilacion-genital-femenina.aspx>

¹⁵ Unicef. (11 de octubre de 2018). 11 de octubre: Día Internacional de la Niña. Obtenido de Unicef: <https://www.unicef.es/noticia/11-de-octubre-dia-internacional-de-la-nina>.

¹⁶ Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2017/11/29/ciencia/1511969205_028548.html mayo 2019.

· EL CRISTIANISMO PRIMITIVO: ¿QUÉ ES Y CÓMO SURGIÓ?

En "De animales a dioses" afirma Yuval Harari que el papel histórico de las religiones es el de haber conferido una legitimidad sobrehumana a las frágiles estructuras que suponen los órdenes imaginados por la sociedad como pueden serlo la formación de imperios y el dinero. Así, una religión es un sistema de normas y valores humanos que se basa en la creencia en un orden sobrehumano. Esto sería así porque las religiones explican que las leyes no son resultado de caprichos humanos sino ordenadas por una autoridad absoluta y suprema. Con ello se asegura la estabilidad social. Ahora bien, se tiende a creer que todas las religiones son iguales pero en el inicio eran locales y exclusivas. El tipo de religiones universales y misioneras solo hizo su aparición en el primer milenio a.n.e. y constituyó una de las revoluciones más importantes de la historia.

Expresiones religiosas como el animismo, el politeísmo y el monoteísmo son la evidencia de las diversas caras asumidas como lo sagrado para la humanidad. Mientras que el animismo carga de fuerza vital a los elementos de la naturaleza y les asigna poderes divinos que pueden influenciar la vida humana y el acontecer del mundo natural; el politeísmo asume la existencia de muchos dioses y diosas sin que se deseche la idea de la existencia de un único poder o ley que gobierne el universo, por ejemplo, entre los griegos, los dioses estaban al arbitrio de un único poder: el del destino. Así, en el paso del animismo al politeísmo:

" Cuando se llega a considerar al árbol no tanto como el cuerpo del espíritu arbóreo, sino simplemente como su morada...se ha hecho un avance importante en el pensamiento religioso...en lugar de mirar cada árbol como un ser consciente y vivo, el hombre solamente lo ve como una masa inerte y sin vida en la que reside poco o mucho tiempo un ser sobrenatural que puede pasar libremente de un árbol a otro...y dejando de ser un alma del árbol llega a ser un dios de la selva. Tan pronto como el espíritu arbóreo se ha zafado en cierta medida del árbol en particular, comienza a cambiar su figura y a tomar la humana en virtud de la tendencia general del pensamiento primitivo a revestir de concreta forma humana a los seres espirituales abstractos"¹⁷.

¹⁷ FRAZER, Sir James George. La Rama Dorada. Magia y Religión. 3ª ed., México, FCE, 2011, pág. 69.

Ahora bien, con el tiempo, de la práctica politeísta surge la creencia de la superioridad de ese único poder unificador del universo y con ello se da paso a las religiones monoteístas. El nacimiento de la primera religión monoteísta ocurrió en Egipto durante el reinado del faraón Akenatón, también conocido como Amenhotep IV o Amenofis IV, quien fue el décimo faraón de la dinastía XVIII y reinó en el período llamado Imperio Nuevo de Egipto. Para este faraón, el dios Atón, una de las divinidades del pueblo egipcio, era en realidad el supremo poder, gobernante del universo; por eso instituyó el culto a Atón y lo declaró religión del Estado.

También en otros lugares hubo religiones monoteístas de carácter local, un ejemplo es el judaísmo que se centró en la nación judía y en el territorio de Israel; su impronta no fue misionera.¹⁸ A diferencia del judaísmo, el cristianismo, con el liderazgo inicial de Pablo de Tarso incorporó la idea de extenderse por el mundo. Nace el cristianismo como una secta judía esotérica en la que se buscaba convencer a los judíos de la llegada del mesías esperado en la persona de Jesús de Nazaret. El razonamiento de Pablo era que si el poder supremo del universo se había encarnado y había decidido morir en la cruz para salvar a la humanidad, entonces ese mensaje era digno de ser conocido en todo el mundo.¹⁹

El cristianismo primitivo, cuya existencia se puede datar desde el año 30 hasta el Concilio de Nicea en el año 325 d.n.e., comienza a diseminarse por Siria y Arabia. Es un cristianismo marginal, sin relaciones de poder, perseguido y sin posibilidades de hacerse escuchar en la sociedad de su época. Procede del mundo griego y con él tiene contacto el judaísmo, especialmente a partir de la versión griega de la Biblia o Biblia de los Setenta²⁰. El cristianismo se expande en el siglo I y por ser una religión monoteísta con la idea de un dios trascendente, se opone a la religión del Imperio romano. Los cristianos se pueden organizar públicamente sólo hasta el año 260 d.n.e.

A partir del Edicto de Milán (313 d.n.e.), Constantino, emperador romano, determina el fin de las persecuciones contra el cristianismo permitiendo

¹⁸ HARARI, Y. Op.cit. pág. 242.

¹⁹ Ibid.

²⁰ La Biblia de los Setenta es una versión surgida de la traducción al griego koiné o griego de habla común de textos hebreos y arameos más antiguos que los textos que sirvieron de base para la versión actual de la Biblia hebrea o Tanaj. Afirma el carácter monoteísta y la vocación universalista de su propuesta ética. Fue el texto utilizado por el cristianismo primitivo.

su crecimiento y protagonismo. Se presenta entonces una alianza entre teología y política que da paso a una serie de disputas entre diversas corrientes cristianas, por ejemplo: el arrianismo que no consideraba que Jesús fuese Dios y el catolicismo que afirmaba la naturaleza humana y divina de Jesús.

El catolicismo es declarado como doctrina verdadera en el Concilio de Nicea (325 d.n.e.) y, luego, el Concilio de Constantinopla (381 d.n.e.) en el gobierno del emperador Teodosio declaró al catolicismo como la religión oficial del imperio, así, más adelante:

“Hacia el año 500 d.C., uno de los mayores imperios del mundo (el Imperio romano) era una organización política cristiana, y los misioneros extendían rápidamente el cristianismo a otras partes de Europa, Asia y África. A finales del primer milenio d.C., la mayor parte de la gente en Europa, Asia occidental y el norte de África era monoteísta, y los imperios desde el océano Atlántico hasta el Himalaya afirmaban que habían sido ordenados por el único y gran Dios. A principios del siglo XVI, el monoteísmo dominaba la mayor parte de Afroasia, con la excepción de Asia oriental y las partes australes de África, y empezó a extender largos tentáculos hacia Sudáfrica, América y Oceanía. Hoy en día, la mayoría de la gente fuera de Asia oriental es partidaria de una religión monoteísta u otra, y el orden político global está construido sobre cimientos monoteístas”.²¹

• LA MUJER EN EL CRISTIANISMO PRIMITIVO.

Según lo cuenta el historiador judío Flavio Josefo (Jerusalén, 37- 101 d.n.e.) en su escrito “Contra Apión”²², en este periodo, las mujeres son inferiores a los hombres en cualquier sentido. Están alejadas de la vida pública y no corresponde hablar mucho con ellas. Por su condición de inferioridad, la mujer debe obedecer al hombre, no para humillarse sino para ser dirigida, puesto que Dios le otorgó al hombre esa fortaleza.

Esto no significa que durante todo este período igual que en otros de la historia del cristianismo,

²¹ HARARI, Y. Op.cit. pág. 243.

²² La obra fue escrita en griego hacia el año 93 d.n.e. y contradice a Apión (profesor de Retórica en Roma y de origen egipcio) quien al escribir sobre los judíos desacreditó, según Flavio Josefo, la validez y antigüedad del judaísmo.

en la práctica, la mujer no haya cumplido ningún papel de relevancia en el ámbito de lo público tanto como en el privado. Así, por ejemplo, los hombres y las mujeres que eran responsables de sus familias, que poseían casas, podían manifestar su hospitalidad con reuniones en las que además de compartir alimento compartían oraciones y prédicas, con lo cual, cumplían una labor social de importancia, lo que eventualmente permitía que estas personas abrieran paso a la categoría de patronazgo en las iglesias primitivas. En ese sentido hay semejanzas entre las responsabilidades domésticas de un hombre o mujer cabeza de familia y las de los responsables religiosos. Entre las responsabilidades una importante era la administración de los bienes: recibir, hacer inventario y distribuir los bienes de la comunidad; tareas no exentas de conflicto al ser necesario dirimir quién asumía labores como el “servicio de las mesas” en el que se debía comprar los alimentos, preparar las comidas y distribuirlas.²³

De todos modos, los desarrollos que se dan en los siglos II y III de nuestra era sientan las bases de la futura discriminación de las mujeres en la vida y la doctrina de la iglesia. Hans Küng, teólogo investigador de esta realidad se ha animado a plantear tres factores causantes que fueron ganando terreno, a saber:

1. La implantación de estructuras jerárquicas:

Esto es que tanto en el Imperio romano como en la Iglesia se enfrentan dos visiones, una que busca establecer un principio de igualdad y otra que representa los intereses políticos del poder. La primera visión se impone en el espacio privado y la segunda se expresa en lo sacramental, revistiéndose de un tipo de gobierno en donde dominan los hombres.

2. La aversión a la sexualidad:

Debido a la tendencia a alejarse del mundo tomada del helenismo y a la creencia originaria en que el final del mundo y el juicio definitivo estaban cerca; lo que llevó a un ideal de abstinencia, que con el tiempo se manifiesta en el celibato, dándole a éste un carácter salvífico.

²³ SCHÜSSLER-FIORENZA, Elisabeth. En memoria de ella, pág. 224 y ss. Recuperado de: <http://librosoterico.com/biblioteca/ESPECIALES1/elisabeth-schussler-fiorenza-en-memoria-de-ella.pdf>

3. El desprecio a la cultura:

Entendido como haber dejado de lado en la formación los aspectos relacionados con la mujer, por lo que a la postre, se la vio sólo como un cuerpo²⁴.

· EL AGUSTINISMO Y SU VISIÓN DE LA MUJER

Hacia el año 312 d.n.e., reina en el Imperio romano una Triarquía, dos de cuyos integrantes, Constantino y Licinio, firman el Edicto de Milán (313 d.n.e.) que declaró la tolerancia religiosa en el vasto territorio del imperio al permitir a cristianos, judíos y paganos practicar sus cultos religiosos sin ser perseguidos. Hasta entonces, en el caso del cristianismo las persecuciones, martirios y confiscación de bienes, había sido la norma. Más adelante, en el 321 d.n.e. a los judíos se les dispensó de manera vitalicia su nominación a la curia, que era la obligación de rendir culto al emperador y adorar a las divinidades tradicionales. En el año 323 d.n.e. muere Licinio; para ese momento, ya había desaparecido Maximino (el restante integrante de la Triarquía) con lo cual Constantino queda como único emperador.

Así, se da impulso a la cristianización y, en el Concilio de Elvira (España) con la presencia de 19 obispos, 26 sacerdotes, diáconos y pueblo creyente se separa a los cristianos de los judíos: los judíos no pueden casarse con cristianos, los cristianos no pueden entregar la gestión de sus bienes a los judíos, los judíos no pueden invitar a los cristianos a su mesa, los judíos pierden el derecho a bendecir el campo de los cristianos; ese mismo Concilio impone la abstinencia sexual a los clérigos (obispos, presbíteros, diáconos) fueran casados o no²⁵. Más adelante, hacia el 329 d.n.e. y años posteriores, lo ganado para la tolerancia religiosa se va esfumando al tenor de nuevas disposiciones en contra de los judíos: ley que amenaza con la hoguera a todo judío que lapide a otros judíos convertidos al cristianismo; se grava con onerosos impuestos a los no cristianos; se prohíbe la entrada de judíos a Jerusalén, salvo el día en que se conmemora la destrucción del templo, pagando un tributo.²⁶

²⁴ KÜNG, Hans. La Mujer en el Cristianismo. Editorial Trotta, S.A., 2002, pág.47.

²⁵ ONFRAY, Michel. Decadencia. Paidós, Barcelona, 2018, pág. 93.

²⁶ Ibid.

Ahora bien, desde el momento en que el cristianismo es reconocido oficialmente, es decir, hacia finales del siglo IV, cuando el emperador Teodosio mediante el Edicto de Tesalónica decretó el 27 de febrero del año 380 que el cristianismo era la religión oficial del Imperio, surge la necesidad de hacer conocer la doctrina de forma ordenada. Por eso aparecen dos tipos de escritos: los apologéticos que defienden el cristianismo y sus formas de vida y los patrísticos que exponen la construcción de la doctrina cristiana.

En esa circunstancia aparece el pensamiento de San Agustín, obispo de Hipona, quien es considerado como el primero en elaborar un sistema completo del pensamiento cristiano. Agustín considera el cuerpo como prisión del alma; ésta posee dos niveles de conocimiento: la razón superior y la razón inferior; la primera acerca al hombre a Dios.

Para Agustín la mujer es inferior en el plano corporal. En el plano espiritual le reconoce cierta igualdad; así puede sostener la idea de que tanto el hombre como la mujer fueron hechos a imagen y semejanza de Dios. En el hombre no se da una verdadera dualidad entre lo espiritual y lo corpóreo y por eso es ejemplar. En la mujer hay una dualidad que la hace inferior porque su cuerpo, por su sexo, no refleja el alma. De aquí se sigue que la relación sexual sólo debe llevarse a cabo para la procreación. El placer y las manifestaciones de la energía sexual quedan catalogados como algo pecaminoso. Por tanto, en el matrimonio el acto sexual por placer tiene la connotación de pecado.

Esa interpretación agustiniana permitió la creencia de la lejanía existente entre las mujeres y Dios, y, por tanto, la renuncia al ejercicio de la sexualidad, de un lado, y, de otro, la servidumbre al varón como la vía para el acercamiento. Línea de pensamiento que se mantiene a veces sutilmente cuando se aducen por parte de la Iglesia argumentos como por ejemplo que las mujeres no pueden ser sacerdotes porque sus cuerpos no representan a Dios. Así, se lee, verbigracia, en el documento 'Declaración sobre la cuestión de la admisión de las mujeres al sacerdocio ministerial' de la Congregación para la Doctrina de la Fe, que: "... el sacerdote es un signo, cuya eficacia sobrenatural proviene de la ordenación recibida; pero es también un signo que debe ser perceptible... la economía sacramental está fundada sobre signos naturales... La misma ley vale cuando se trata de personas: cuando hay que

expresar sacramentalmente el papel de Cristo en la Eucaristía, no habría esa "semejanza natural" que debe existir entre Cristo y su ministro, si el papel de Cristo no fuera asumido por un hombre: en caso contrario difícilmente se vería en el ministro la imagen de Cristo. Porque Cristo mismo fue y sigue siendo un hombre"²⁷ Sexo y pecado quedan adscritos a la imagen de la mujer y ella como una amenaza.

· LA MUJER EN LA EDAD MEDIA... COSA DEFECTUOSA Y OCASIONAL.

En la Edad Media la mujer es considerada una cosa defectuosa y ocasional. La Edad Media es ese período histórico europeo comprendido entre la caída del Imperio romano (476 d.n.e.) y la caída de Constantinopla en manos de los turcos en el año 1453, siglo XV. Lo que es la mujer está definido por lo que dicen los hombres. Así quedan expresados los modelos femeninos con sus reglas de comportamiento, que ellas no cuestionarán.

La Edad Media será ante todo la época en que los clérigos tienen la palabra. Ellos dominan la escritura, "transmiten conocimientos, quienes informan a su época, y más allá de los siglos, de lo que hay que pensar de las mujeres, de la Mujer". Estos hombres son los responsables de nuestra recepción del discurso medieval sobre las mujeres: "...tributario de sus fantasmas, de sus certezas, de sus dudas... a diferencia de otras épocas, esta palabra masculina impone de manera perentoria las concepciones y las imágenes que de las mujeres se hace una casta de hombres que rehúsa la sociedad con ellas, de hombres a quienes su condición impone celibato y castidad: tanto más severos a la hora de censurar los vicios y las imperfecciones cuanto más inaccesibles les resultan en la vida".²⁸

También son ellos los encargados de pensar la sociedad, la comunidad y la Iglesia; deben buscar la salvación y determinar el lugar de las mujeres en ese universo en el que rigen. Estos hombres están entre los más cultos y los más influyentes. Sin embargo, impregnan la época de misoginia.

²⁷ SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. Declaración sobre la cuestión de la admisión de las mujeres al sacerdocio ministerial. Recuperado de: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19761015_inter-insigniores_sp.html. mayo 2019.

²⁸ KLAPISCH- ZUBER, Christiane. "Introducción a la edición de 1992 ". Historia de las Mujeres. Dirección de Georges Duby y Michelle Perrot. Taurus, Madrid, 1992. pág. 18.

En el papado de Gregorio VII (1073- 85) se impuso un centralismo que logró la total obediencia del clero a Roma, la renuncia al matrimonio y la vida en comunidad. La insistencia del clero en querer casarse fue respondida con persecuciones contra sus mujeres. Esto dio paso a la inconformidad del clero bajo, sobre todo en Alemania, en donde el clero manifestó que el Papa desconocía lo que había dicho Jesús sobre el celibato: “El que pueda con eso que lo haga” (Mateo, 19,12.); con ello, decían, se alentaba la fornicación y ante tal alternativa se decidirían por el matrimonio.

En el primer Sínodo cuaresmal de 1074, Clemente VII mantuvo la prohibición del matrimonio para los sacerdotes y llamó a los laicos a no aceptar los servicios de los sacerdotes casados. Durante el segundo Concilio de Letrán en 1139 se ratificó la imposibilidad del sacerdocio para los casados y el celibato pasó a ser el estado moral más perfecto.

Se llega a un momento en el que la Iglesia es identificada con el clero, los laicos quedan al margen y el resultado es una estructura jerárquica a cuya cabeza está el Papa. Papa y clero predominan. En 1323 ve la luz el Manual de inquisidores de Bernardo de Gui con el que se da inicio a una de las peores prácticas de castigo por herejía. En 1376 se da a conocer otro manual, el de Nicolás de Aymerich y en 1484 Tomás de Torquemada, dominico, confesor de la reina Isabel la Católica, escribe las Instrucciones “y le devuelve a Eva la moneda de su rebeldía haciendo pagar a todas las mujeres el pecado de haber nacido mujeres, por consiguiente, brujas²⁹”.

La tortura practicada por la Inquisición: “debe practicarse en el cuerpo de un acusado desnudo en presencia de un obispo; si no se cumplen estos requisitos, se está ante un caso de recusación del inquisidor y de apelación al Papa. Ningún inquisidor correrá el riesgo de actuar si no está presente el obispo... No confesar bajo tortura es ser inocente; pero confesar no necesariamente es señal de que el acusado es culpable.³⁰ Cuando el jurista Francisco Peña (siglo XVI) hace sus comentarios sobre el manual de Aymerich en el que se afirma que a los niños y ancianos llevados al tribunal se los puede torturar, aunque con cierta

²⁹ ONFRAY, M. Op.cit., pág. 227.

³⁰ Ibid.pág.241.

moderación -a los niños a partir de los diez años y medio, a las niñas a partir de los nueve años y medio- y a las mujeres embarazadas debe torturárseles luego de dar a luz; escribe que todo ello se realice sin crueldad puesto que ellos, los inquisidores, ¡no son verdugos!³¹

• ¿Qué pensaba y enseñaba Santo Tomás de la mujer?

Un dominico anterior a Torquemada fue Santo Tomás de Aquino (1225-1274). De entre los dominicos, uno de los más importantes para la vida de la Iglesia. Adaptó las ideas de Aristóteles al pensamiento cristiano escolástico. Fue filósofo y se le llamó "doctor universal" de la cristiandad católica romana. El teólogo H. Küng, afirma: "En comparación con su gran predecesor San Agustín, Tomás da valor a la razón frente a la fe, a la naturaleza frente a la gracia, a la filosofía frente a la teología, a lo humano frente a lo propiamente cristiano"³².



Ana Rosa Marino

De Tomás, dice Küng, se ha mencionado que a pesar de todo su saber, hay tres cosas de las cuales no entendió nada: el arte, los niños y las mujeres. Afirmó Tomás de Aquino que la mujer, al igual que el hombre, fue hecha a imagen y semejanza de Dios, tiene la misma dignidad y el mismo destino, y no sólo fue hecha para la reproducción sino también para la vida en común.

³¹ Ibid.

³² KÜNG, H. Op.cit. pág. 56 y ss.

Pero este dominico tan influyente en el pensamiento del mundo occidental cristiano, también aseguró que el hombre es “principio y fin de la mujer” y la mujer “cosa defectuosa y ocasional”. Por tanto, la presencia y actuación de las mujeres dentro de la iglesia será también subordinada. ¿Por qué? porque la enseñanza dentro de la institución eclesiástica es para los prelados no para los subordinados.

Esa subordinación de la mujer enseñada por Tomás de Aquino, también llamado ‘Doctor Angélico’, según Benedicto XVI “quizás por sus virtudes, en particular la sublimidad de su pensamiento y la pureza de su vida”³³ y porque entre los eclesiásticos mencionados en el Catecismo de la Iglesia Católica es citado más que ningún otro, ¡hasta sesenta y una veces!, le permitió también asegurar junto a san Alberto Magno que según el axioma de que “todo principio activo produce algo semejante a él”, en el caso de los nacimientos siempre deberían nacer varones, pero debido a circunstancias desfavorables, no se cumple y nacen mujeres, que son varones fallidos (varones mutilados, según Aristóteles), lo cual es un defecto que no se corresponde con la intención de la naturaleza³⁴. A decir de Tomás, ese varón mutilado que es la mujer, no lo ha programado Dios de forma primera, sino secundaria o como fuere pues “la mujer está destinada a la procreación” y el alma del varón cae de su elevada altura al contacto con la mujer y queda esclavo en una esclavitud más amarga que cualquier otra.³⁵

Si parte de las visiones sobre un asunto derivan de lo que de él se puede observar en la realidad, la visión de Tomás de Aquino sobre la mujer, bebida de la tradición cristiana y reproducida por ella, se ve contrastada con lo que las mujeres protagonizaban en la vida cotidiana de campos y ciudades medievales, pocas décadas después de su muerte; por ejemplo “en Francfurt se han podido establecer listas de oficios entre 1320 y 1500 y calcular la distribución de la mano de obra entre hombres y mujeres, y el resultado es que hay 65 oficios que emplean exclusivamente mujeres, contra 85 donde los hombres son más numerosos y 38 donde la proporción de unos y otros es equivalente... (la mujer) en el caso de

³³ Recuperado de: <https://es.zenit.org/articles/benedicto-xvi-santo-tomas-el-doctor-angelico/> mayo 2019

³⁴ Recuperado de : <http://www.vallenajerilla.com/berceo/utaranke/mujer.htm>. mayo 2019.

³⁵ *Ibid.*

que viva en el campo ...tiene oportunidad de ejercer un poder idéntico al del señor; en el mundo rural nadie impugna la autoridad de las propietarias...³⁶ También en Francia, en un momento anterior, se pueden encontrar "por millares" ejemplos de paridad entre hombres y mujeres en cuanto a la administración de propiedades; detalles como la representación de una ceremonia en la que el caballero está arrodillado ante una dama, representación elegida para su sello por parte de Raymond, señor de Mondragón, a comienzos del siglo XIII, dan cuenta de esta realidad en la que un vasallo jura fidelidad a un señor.³⁷

Esto nos habla de una realidad abigarrada que exige ser mirada más de cerca. Con todo, puede decirse que en general, durante la Edad Media se despreció el cuerpo por considerarlo cárcel para el alma; el cuerpo femenino fue visto como una tentación satánica. Se afirmó que en la vida social, la mujer debía ir a prudente distancia de su marido; el derecho de heredad se redujo a la vía paterna, el derecho eclesiástico reafirmó el sometimiento de la mujer al varón por razones de derecho natural; el ideal eclesiástico para la mujer sería la monja, y las abadesas que accedieron a cierto poder espiritual, vieron limitadas sus competencias jurídicas; las mujeres no tuvieron posibilidades de acceder a los ministerios eclesiásticos.

• LA MUJER EN EL RENACIMIENTO Y LA MODERNIDAD: UN IDEAL MÁS MUNDANO.

En el Renacimiento, período histórico que abarcó los siglos XV y XVI, se experimentó una transición hacia el mundo moderno; se caracterizó por la presencia, entre otros elementos, de:

- Aparición de iglesias protestantes.
- Desaparición progresiva del poder político del papado.
- Paso de una cultura religiosa a otra que ya no lo es tanto.
- Impulso a los estudios sobre la naturaleza.
- Visión en la que el ser humano se entiende así mismo como responsable de su propio destino.

³⁶ PÉRNAUD, Regine. La mujer en el tiempo de las catedrales. Granica ediciones, Barcelona, 1987, pág. 214 y ss.

³⁷ *Ibíd.*

El hecho de dar una mayor importancia a la naturaleza humana en su realidad corpórea y sexual permitió un quiebre del ideal de castidad. De otro lado, por desgracia para muchas mujeres, sus saberes particulares las hacían ver como brujas y herejes; teólogos, órdenes mendicantes, el Papa, la curia, el poder político y el pueblo creyente persiguieron a estas mujeres hasta llevarlas a la hoguera. Las ejecuciones de más de cien mil mujeres consideradas brujas en Europa, ha sido mencionada como "la mayor matanza humana no bélica llevada a cabo por hombres en Europa"³⁸.



Irene Sheri, 1968

En efecto, esa matanza comenzó con la condena y posterior muerte en la hoguera de Jeanne de Brigue, 19 de agosto de 1391 en París. Es acusada de brujería junto a otra mujer, Macette, por considerar que tiene ciertas dotes como encontrar objetos perdidos, identificar a los ladrones frente a sus víctimas, curar enfermedades, o enfermar a ciertas personas. Como mujeres están "en el punto de mira en ese combate del judeo-cristianismo que se apoya en este versículo del Éxodo: 'No dejarás con vida a la hechicera' (22,18)... Porque, repitémoslo, la primera de ellas quiso saber cuándo Dios le exigía obedecer. Lo que el cristianismo persigue en la bruja es a la mujer que sabe y que procede de Eva, la que quiso saber y, por eso mismo, precipitó la salida del paraíso original"³⁹. Y, sigue Onfray:

ABORTO E IGLESIA UNA RELACIÓN ENTRE LUCES Y SOMBRAS

"Estas mujeres manifiestan un saber. Ciertamente, esas medicinas populares pueden parecerse ridículas, pero habría que compararlas con las que ofrecía en aquella época la medicina científica. Los médicos que parecen más preparados efectúan sangrías para curar enfermos que se presentan con una llaga sanguinolenta..., asan piojos y los mezclan con yema de huevo para parar la tos, hierven lombrices en agua para aplicar el unguento sobre las lesiones...Que el "muerto" lector de Hipócrates y Galeno... se asuste del "degollado" que transmite recetas con cera, pez y sapos de generación en generación, tiene su gracia. Pero la Iglesia quiere estar del lado de los modernos (cristianos) de las ciudades y en contra de los antiguos (paganos) de los campos".⁴⁰

A finales del siglo XVI seguían esgrimiéndose ideas que buscaban dejar a las mujeres al margen. Un teórico del Estado absoluto como Jean Bodin afirmaba que era preciso "mantenerlas alejadas de todas las magistraturas, los lugares de mando, los juicios, las asambleas públicas y los consejos, para que se ocupen solamente de sus faenas mujeriles y domésticas".⁴¹ La idea de que la debilidad intelectual, moral y psíquica era propia de las mujeres prevalecía en la Europa de ese tiempo.

Como se mencionó en el apartado anterior, hubo cierto margen de autonomía para las mujeres en la Edad Media, pero esto cambió al introducirse reformas en las que, por ejemplo, el concepto de "lo público" sustituyó al concepto medieval de linaje; y la autoridad del rey sustituyó a la del "señor". Así -analiza la historiadora Craveri- se abrió paso a la idea de familia como base del Estado moderno. De la institución familiar se esperaba estabilidad, equilibrio, autonomía y su importancia era vital para la vida privada y para la vida pública. Por ello la legislación al respecto buscó someter a la mujer a la autoridad del marido y su campo de acción a la vida doméstica. La concepción del carácter insidioso de las mujeres o peor aún de su confabulación con Satanás era el marco más expedito para procurar que las mujeres no tuvieran una personalidad jurídica propia y por eso ellas no podrían disponer libremente de sus propios bienes.⁴²

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ CRAVERI, Benedetta. *Amantes y reinas. El poder de las mujeres*. Ediciones Siruela, Barcelona, 2006, pág.13.

⁴² *Ibid.*,pág.15

Con todo, a cambio de la protección que pudiera brindarle el vínculo matrimonial mediante la comunidad de bienes o un ingreso vitalicio en caso de fallecimiento del marido, los juristas, moralistas y hombres de Iglesia le exigían a la mujer obediencia, modestia, castidad, parsimonia y discreción.⁴³ Ante una situación como esta no faltaron entre las mujeres quienes manifestaran su malestar, inconformidad y hasta amargura. Así, en 1626 Marie de Gournay, (escritora, poeta, filósofa, 'hija adoptiva de Montaigne') expresa en su ensayo "Quejas de las mujeres", lo siguiente:

"Afortunado tú lector, si no perteneces a ese sexo al que privado de la libertad, le están vedados todos los bienes, al igual que casi todas las virtudes. No podría ser de otro modo, puesto que le es negado el acceso a los cargos, a los empleos y a las funciones públicas, es decir, al poder, porque es en el ejercicio moderado de éste como se forman en su mayor parte las virtudes. Un sexo al cual, como única felicidad, como únicas y soberanas virtudes, se le dejan la ignorancia, la servidumbre y la facultad de hacerse pasar por estúpido, si este juego le complace".⁴⁴

A la par de esta feroz inquina contra las mujeres, la joven modernidad europea también dio espacio para la revolución científica; sus protagonistas fueron testigos de un acercamiento entre la ciencia y el humanismo. Andando la modernidad se dieron las condiciones para la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" que solo protegían al varón respecto a los derechos de sufragio, de propiedad, de asociación y de libertad de expresión. Frente a esto, significativa fue la respuesta de mujeres como Olympe de Gouges y Rosa Lacombe que en 1791 redactaron su propia "Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana", sin mucho eco, como quiera que el derecho al sufragio de las mujeres se reconoció en Francia ¡solo hasta el 21 de abril de 1944! y su puesta en práctica un año y ocho días después, el 29 de abril de 1945; tal vez porque desde siempre las refutaciones quedan anegadas de sangre y de lágrimas y, las mujeres y los niños como las principales víctimas.

También la corriente modernizadora trajo la Revolución industrial, una de cuyas consecuen-

⁴³ Ibid.

⁴⁴ Ibid. 16.

cias fue que las mujeres salieron de sus casas para ir a los centros industriales. Con ello tomó forma la lucha de las mujeres por la igualdad entre ellas y sus contrapartes masculinos. La cantera de ideas para esta lucha fueron en su momento el liberalismo y el socialismo⁴⁵.

Ahora bien, la Iglesia católica por su parte no apoyó los movimientos reivindicativos e insistió en que el hogar era el sitio indicado para que la mujer encontrara su lugar en la sociedad. El papa León XIII afirmó que las mujeres debían someterse "con obediencia casta y fiel a sus maridos, no para la satisfacción del deseo sino para la reproducción del género humano y para la vida en común dentro de la familia"⁴⁶. En la encíclica *Casti Connubii* (sobre el matrimonio cristiano), el papa Pío XI afirmó que la emancipación de la mujer contribuía a la subversión del orden natural⁴⁷; a través de toda la exposición hace una férrea defensa del matrimonio cristiano y del papel que debe jugar cada cónyuge para que esa unión perdure, también enfatiza en la sujeción de la mujer a su marido, y para ello evoca la tradición y el pensamiento de san Agustín.

De todos modos, treinta y dos años después, en un contexto cambiado por la Guerra Fría, la institución siguió manteniendo su reticencia a considerar a la mujer como sujeto de derechos; a pesar de la existencia de algunas corrientes de ideas renovadoras dentro de la Iglesia expresadas en el marco del Concilio Vaticano II (1962-1965). Por ejemplo, Juan XXIII⁴⁸ llamaba a valorar las actuaciones de las mujeres en la vida pública; solo que sin quitarles totalmente su papel en el hogar. Esta postura de la Iglesia se mantiene en evidencia en su continuo rechazo a los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres; los últimos pontífices han manifestado estar en contra del uso de anticonceptivos, anticoncepción de emergencia y aborto. Hasta hoy la ilusión de una profunda transformación social en sincronía con la transformación de las relaciones entre hombres y mujeres para lograr la igualdad sigue estando en las demandas de los movimientos sociales de mujeres.

⁴⁵ PAÚN así, y luego de estar claros con la conclusión de que la mujer ha sido concebida como "mero instrumento de producción", proyectos políticos de todos los tintes ideológicos que han manifestado querer cambiar la situación de la mujer y facilitar su emancipación, han, por el contrario, obstaculizado ese proyecto histórico.

⁴⁶ KÜNG, H. Op, cit. pág. 110.

⁴⁷ PÍO XI. Encíclica *Casti Connubii* *Quanta Sit Dignitas*.1930.

⁴⁸ JUAN XXIII. Encíclica *Pacem in terris*, 1963.

capítulo 3

Educadora,
 Magíster en
 Historia e
 integrante de
 Católica por el
 Derecho a
 Decidir -
 Colombia.

Los capítulos 3 y 4
 de este escrito
 siguen de manera
 amplia los resultados
 de la investigación
 "Problemática
 religiosa de la mujer
 que aborta", citada en
 la bibliografía.

Pensamiento de la Iglesia católica sobre el aborto desde sus orígenes hasta el Renacimiento.

Clara Lucía Cuevas

- ¿Qué dice la antigua tradición Judía?
- ¿Qué dice la antigua Legislación Romana?
- ¿Qué dicen los primeros escritos Cristianos?
- ¿Qué dicen los escritos posteriores?
- ¿Qué dice el Derecho Canónico Primitivo sobre el Aborto?
- ¿Qué dicen los Penitenciales?
- Y ¿Qué dice la Iglesia Católica en la baja Edad Media sobre el Aborto?
- Entrando en la Modernidad ¿Qué dice la Teología moral sobre el Aborto?

Un alma en busca de cuerpo

Al iniciar este capítulo y de manera breve es importante no perder de vista que como toda doctrina que se nutre de variadas fuentes, el cristianismo de los primeros tiempos recibió la influencia de corrientes filosóficas y morales (dualismo, maniqueísmo) que le llevaron a considerar al ser humano como una entidad constituida por un principio espiritual (bueno) y otro material (malo). Con ello como base, la sexualidad fue considerada algo pecaminoso que alejaba al ser humano de su finalidad trascendente.

ABORTO E IGLESIA UNA RELACIÓN ENTRE LUCES Y SOMBRAS

Esta visión ha marcado a profundidad el aborto como un pecado sexual, y ha insistido en que éste se hace más grave porque atenta contra una vida humana desde la concepción; al mismo tiempo hace ver que no hay una intención de procrear por parte de la pareja; lo cual, para la tradición cristiana, atenta contra los cimientos de la familia y el orden natural.

A pesar de esta marca, siempre ha estado presente en la Iglesia a través de su historia, la discusión acerca de si el aborto debe ser permitido o no; y, si la condición de persona se establece en la vida intrauterina desde el instante de la concepción o en un momento posterior. Para unos, no existe un homicidio si el aborto se produce antes de configurarse una persona; y, para otros, sí lo hay al darse el caso contrario.

Ahora bien, como lo afirma el historiador Harari, especialista en historia medieval y procesos macrohistóricos, cuando se observan realidades históricas se advierte que los relatos religiosos casi siempre incluyen tres partes: juicios éticos del tipo "La vida humana es sagrada"; afirmaciones fácticas como "La vida humana empieza en el momento de la concepción" y una mezcla de las dos anteriores como: "Nunca debes permitir el aborto, ni siquiera un solo día después de la concepción". Con respecto a esta evidencia afirma que la ciencia no tiene autoridad ni capacidad para refutar o corroborar los juicios éticos que emiten las religiones pero los científicos sí tienen mucho que decir sobre sus afirmaciones fácticas⁴⁹. Considero de importancia un razonamiento de este tipo para ayudar a entender la problemática de quienes dentro de la Iglesia o apoyando sus planteamientos abordaron la discusión sobre el aborto. Veamos:

⁴⁹ HARARI, YUVAL. Homo Deus, Breve historia del mañana, Debate, Bogotá, 2018, pág. 214-215.

• ¿QUÉ DICE LA ANTIGUA TRADICIÓN JUDÍA?

En la tradición judía se tiene en cuenta la diferenciación intrauterina. En la Mishná, el texto básico del Talmud (obra que recoge las discusiones de los rabinos acerca de la herencia oral del pueblo judío: leyes, tradiciones y costumbres) se encuentra la siguiente referencia al aborto terapéutico: "Si una mujer se halla en unos dolores de parto muy fuertes, se puede cortar el niño dentro de su seno y se lo extrae miembro a miembro, porque la vida de la madre tiene prioridad; pero si la mayor parte del niño ha nacido ya, no se le puede tocar, ya que no se quita una vida por causa de otra" (I.Jakobovits, 1959,181). Para Filón (filósofo judío nacido en Alejandría, ¿13-20? a.n.e.) en el aborto, el castigo depende de la condición del feto: si carece de forma, el castigo es una multa; pero si su condición permite considerarlo humano, el castigo es la muerte. Para Flavio Josefo, ya citado, (historiador judío, nacido en Jerusalén, año 37 d.n.e.) el aborto debe estar prohibido porque destruye un alma y se comete infanticidio cuando el feto está completamente formado.

• ¿QUÉ DICE LA ANTIGUA LEGISLACIÓN ROMANA?

En ella no se hace referencia a la diferenciación intrauterina y el aborto es considerado un delito por causar un perjuicio al marido, puesto que según el derecho romano los hijos pertenecen al padre.

El jurista Lulius Paulus (siglo III d.n.e.) refiere que en la Ley Cornelia se castiga a quien procura el aborto: "Los que dan la copa amatoria o de aborto, aunque no lo hagan por dolo, sin embargo, como es cuestión de mal ejemplo, los más humildes sean relegados a las minas de metal, los más honestos, pérdida de una parte de sus bienes, a la isla del exilio. Pero si la mujer o el hombre pereciere, se castiga con el máximo suplicio".

La Ley Cornelia fue expedida en el año 81 a.n.e. y se aplicó contra asesinos y envenenadores; el envenenamiento fue una forma muy común de asesinar a alguien. Además de venenos con efectos letales, también se comerciaban pócmas de amor y "drogas" para dañar la concepción, por lo que la ley fue ampliada a estas sustancias.

· ¿QUÉ DICEN LOS PRIMEROS ESCRITOS CRISTIANOS?

Los primeros escritos cristianos buscan la unidad de la doctrina, dar testimonio de la fe y mantener la ortodoxia. El estudio de esos primeros siglos de cristianismo y lo expresado por sus autores, es decir, por los padres de la iglesia, lo asume la Patrística:

“La patrística suministra los materiales de las controversias que luego se discuten en los concilios: discute los errores sobre Dios y sobre el mundo que cometen los gnósticos, el marcionismo, el maniqueísmo, el priscilianismo, el mitraísmo, el panteísmo; corrige los errores sobre la Trinidad cometidos por los unitarios... los modalistas... los arrianistas... los fotinistas, los macedonianistas; denuncia los errores cometidos sobre Cristo y María por los docetistas, los alogi, los apolinaristas, los nestorianos, los monofisitas... analiza los errores cometidos con respecto a las imágenes por los iconoclastas; ... arroja luz sobre los errores referentes a la Iglesia o la disciplina cometidos por los cuartodecimanos, los novacionistas, los donatistas, los luceferinos (...)”⁵⁰

Frente a esta impresionante variedad de interpretaciones doctrinales, las reuniones conciliares son el escenario por excelencia para zanjar las controversias. Es de allí de donde surge la doctrina. De estas reuniones llaman la atención detalles como que en algunas están presentes pocos obispos y su composición es variopinta: “18 en el Concilio de Cartago del año 253, 14 en el de Colonia en 346, 12 en Zaragoza en 380, ¡31 en Constantinopla en 448! Algunos obispos iletrados ni siquiera saben escribir su nombre; otros han hecho estudios que hoy llamaríamos superiores y dominan la retórica clásica. Unos son campesinos incultos que han sido nombrados obispos en el campo; otros sofistas formados en una escuela filosófica. Los debates son acalorados, agresivos, por aclamaciones o abucheos del pueblo al que se invita; a veces, algunos recurren a los golpes. Después de Constantino, el oro fluye en oleadas y los hombres del emperador distribuyen monedas en cantidad para obtener la nominación de tal o cual obispo”.⁵¹

⁵⁰ ONFRAY, M. Op.cit.pág.83.

⁵¹ Ibíd. pág. 84.

Así, al considerar el aborto como tema de debate entre otros muchos asuntos, algunos autores no hacen una diferenciación durante la vida intrauterina entre vida humana y persona humana. Por lo cual, se considera que hay una persona humana desde el momento de la concepción. Otros autores, al contrario, hacen la diferenciación entre vida humana y persona humana, con ello afirman que la persona se forma muy posteriormente a la concepción.

Un ejemplo de texto para ilustrar la primera categoría es el siguiente de Atenágoras (siglo II, nacido en Atenas, su obra defiende el matrimonio y la procreación como su único fin) :

“¿Cómo podríamos matar a un hombre nosotros que decimos que las mujeres que toman abortivos o procuran abortos por otros medios son culpables de homicidio, y que tendrán que responder ante Dios de tal acción? No se puede creer al mismo tiempo que el feto en el seno materno es un ser vivo-bajo el cuidado de Dios- y matar a alguien”
Atenágoras, Allegatio pro Christianis, PG VI, 970. (GRISEZ. p. 219).

En esta línea de opinión también están los escritos de:

- Clemente de Alejandría (nacido en Atenas hacia el año 150 d.n.e. sus obras fueron escritas para la formación de buenos cristianos).
- San Hipólito (siglo II, nacido en Roma, considera un grave pecado el aborto).
- Tertuliano (siglos II y III, nacido en Cartago –actual Túnez-, su especialidad fueron las leyes).
- San Cipriano (siglo III, nacido en Cartago, defiende la fe católica contra los paganos).

Un ejemplo de texto para ilustrar la segunda categoría, es el siguiente (sobre la diferenciación intrauterina o cuando el alma llega un tiempo después de la concepción):

“Porque todo lo que está formado y recibe un alma de Dios será vengado, si se le hace desaparecer, de la misma manera que a quien se mata injustamente” (Constituciones de los apóstoles, fines del siglo IV) Apócrifo.

Por tanto, si no hay alma no hay homicidio y el aborto no es un pecado tan grave.

• ¿QUÉ DICEN LOS ESCRITOS POSTERIORES?

En conjunto, estos escritos siguen el debate entre animación desde el instante de la concepción o animación tardía. Algunos se catalogan en la categoría de aparente diferenciación porque sus autores cambian en algunos momentos de parecer con respecto a alguna de las dos posiciones y manifiestan duda, como en los casos de San Jerónimo y San Agustín, que por ser tan importantes en la historia de la doctrina católica, su visión en este tema, lo es de antemano.

• **Concilio de Elvira**: llevado a cabo en la ciudad de Ilíberis (cerca de Granada-España) a comienzos del siglo IV (año 305 d.n.e.) produjo 81 cánones y tuvo un sentido disciplinar. Sancionaba el aborto si este era producto de un adulterio. Sin sanción, si era provocado dentro del matrimonio.

• **Concilio de Ancira**, (314 d. n. e): llevado a cabo en la antigua capital de Galacia, una provincia del Imperio romano en la Turquía asiática; otros concilios en esta ciudad se llevaron a cabo en los años 358 y 375. Produjo veinticinco cánones disciplinarios, entre otros temas, sobre el matrimonio. Con relación al aborto el canon XXI afirma: "De las mujeres que fornican y matan sus partos, y de las que actúan en sí mismas de manera que expulsen los concebidos en el útero, ciertamente la antigua definición las removía de la iglesia hasta el fin de la vida: pero más humanamente definimos ahora, que se les confiera un tiempo de penitencia de diez años". Muy interesante notar que al rebajar la intensidad de la pena se reconoce que el aborto procurado no es un homicidio.

• **Concilio de Lérida**, (546 d.n.e): ciudad de la cual se tienen registros arqueológicos desde la Edad del Bronce, está situada en la actual Cataluña, España; en este Concilio de obispos se establece una pena más reducida cuando se procura un aborto, puesto que impone una penitencia de siete años, un tiempo menor al establecido en el Concilio de Ancira. No hay una referencia a la diferenciación intrauterina.

• **Concilio de Braga**, (Portugal, 572 d.n.e.): en este concilio no hubo una declaración a favor de la diferenciación intrauterina. Sin embargo, en uso de la misericordia ordenó que quien cometiera aborto o supiera de él debía hacer penitencia por diez años.

• **Para San Basilio Magno** (330 – 379 d.n.e.) y **San Máximo** (580-662 d.n.e.): la animación del ser ocurre en el momento de la concepción y por tanto existe una persona humana en todo el tiempo del desarrollo fetal. San Basilio es el primero en afirmar la no diferenciación intrauterina, al tiempo que reconoce la posición contraria a la suya. San Máximo reconoce la posibilidad de la animación tardía y en consecuencia, si se afirma la encarnación del hijo de Dios, entonces este sería un caso excepcional.

• **San Juan Crisóstomo** (344-407 d.n.e.); **San Ambrosio** (333-397 d.n.e.); **San Jerónimo** (342- 419 d.n.e.); **San Agustín** (354- 430 d.n.e.); **Zenón** (362- 371/72) y **San Cesáreo de Arles** (470/1- ¿542?) coinciden en una aparente no diferenciación intrauterina. Cuando se refieren al aborto se presume que lo hacen considerando un feto formado, con alma.

Como se mencionó, en este grupo una figura importante para la historia de la Iglesia católica es San Agustín. Con respecto al aborto se ha dicho que San Agustín lo condena, al considerar que existe persona humana desde la concepción. Sin embargo, el propio Agustín afirma que no está seguro y que en este tema sigue a San Jerónimo, quien no tomó partido por alguna de las posiciones que sobre el tema se llevaban a cabo en esa época al reconocer que no sabe cuándo el alma llega al cuerpo.

En algunos escritos se pronuncia en contra del aborto por considerar que se es persona desde la concepción y en otros manifiesta su duda. Considera que el no nacido no pertenece a su madre y no debe pensarse que es una parte de ella. Esta es una visión en la que la mujer es considerada simplemente como un receptáculo del nuevo ser.

Con respecto a cómo se produce el alma y cuándo empieza la vida del cuerpo, la duda se hace presente. Se da cuenta que no puede extraer de la realidad los datos que le lleven a concluir de forma segura este problema.

Al preguntarse por el comienzo de la vida humana tiene en cuenta Éxodo 21, 22-23 y sabe que la ley Mosaica o los diez mandamientos no trata el aborto de un feto “no formado” como un homicidio; pero, considera que el feto puede estar animado, por lo cual existiría una vida humana antes de que haya un feto humano reconocible.

Sobre la formación del embrión y de acuerdo con los conocimientos de la época, San Agustín afirma que ésta se lleva a cabo en cuarenta y cinco días y la describe: en los primeros seis días es una mucosa,

luego se transforma en sangre por nueve días, con coágulos doce días más tarde. Siguen dieciocho días de articulación embrionaria y al cabo de seis semanas y media, se ha formado el embrión, y sólo le queda crecer hasta la madurez y viabilidad. (De diversis quaestionibus LXXXIII, a. LVI. LXL, 39).

• **Teodoreto** (ca. 393-457): obispo de Cyrus, en Antioquía, Siria, consideró que sí hay diferenciación intrauterina y por tanto, si el feto no estaba formado, el aborto no podía ser considerado un homicidio puesto que aquel no estaba animado. Se apoyó en que en la creación de Adán, Dios no sopló en él un alma humana hasta que el cuerpo fue formado. También en que Moisés afirmó que si el aborto sucedía después de la formación se configuraba un homicidio.

• ¿QUÉ DICE EL DERECHO CANÓNICO PRIMITIVO SOBRE EL ABORTO?

(Temprana y alta Edad Media)

En este período el cristianismo avanza en Europa a la vez que algunas regiones quedan en manos musulmanas. Se establecen reinos bárbaros, y del siglo VIII al siglo IX se constituye el Imperio carolingio como un intento de restauración del antiguo Imperio romano de occidente, lo que a la postre, alrededor del año mil, derivó en la formación del Reino de Francia al oeste y del Sacro Imperio Romano Germánico en el oriente europeo. Los monasterios, en occidente, cumplen un importante papel de preservación de la cultura latina. En España, norte de África y el llamado cercano oriente, se establece la cultura árabe.

Es importante recordar que durante la Edad Media europea

los papas detentaban un gran poder político. Los conflictos en cualquier parte de ese espacio geográfico siempre contaban para su resolución con su autoridad para dirimirlos. Para apoyar su gestión, los papas esgrimían la Donación de Constantino que hace alusión a un decreto firmado por el emperador Constantino en el que otorgaba el poder, al papa Silvestre I y a todos los que fueran sus sucesores en el papado, de controlar de manera perpetua la parte occidental del Imperio romano.⁵² Los europeos medievales otorgaban una credibilidad a toda prueba a los antiguos decretos imperiales, así también creían en que reyes y emperadores eran represen-

⁵² HARARI, Y. Homo Deus, op.cit. pág.215.

tantes de Dios en la tierra. Sin embargo, en 1441, Lorenzo Valla, sacerdote católico y lingüista, publicó un estudio riguroso que demostró que la Donación de Constantino estaba falsificada. Demostró, por ejemplo, que el documento contenía palabras del latín que no existían en el siglo IV y otros errores que le permitieron colegir que probablemente había sido falsificado cuatrocientos años después de la muerte de Constantino.⁵³

No perder de vista este como uno de tantos ejemplos de un hecho histórico como el referido puede ayudarnos a dar contexto a los contenidos conciliares, tal como ya ha sido mencionado en otros segmentos de este escrito. Ahora bien, en relación con la discusión acerca del aborto en los primeros cinco siglos de la Edad Media, puede afirmarse que:

- En general, en el **Derecho Canónico primitivo**, hasta el siglo X, se consideró que el aborto era un homicidio; pero, sin embargo, la pena máxima pedida para ese delito fue de diez años de privación de la libertad. La distinción entre fetos “formados” o “no formados” no fue tan relevante. La interpretación de la animación tardía en el texto del Éxodo pudo haber influido en una menor penalización.
- **Papa Gregorio III (731-741)**: opina partiendo de la diferenciación intrauterina. Propone nuevas consideraciones en la legislación sobre aborto y en ellas tiene una posición benigna hacia las mujeres pobres. Por ejemplo: “Cap. XVII: Si una mujer fornicara y matara al niño que de ello naciera, y la que intentare abortar y matar lo concebido, o hiciera por no concebir; bien sea de adulterio o de legítimo matrimonio, los antiguos cánones decretaron que las tales mujeres recibieran la comunión a la muerte. Nos, sin embargo, por misericordia, establecemos que las tales mujeres y sus cómplices en sus maldades hagan penitencia por siete años. Si una mujer pobre matara a su hijo, el canon le fija siete años de penitencia. La mujer que concibe y mata al hijo o hija en el útero antes de los cuarenta días, haga penitencia como el homicida” (Zalba - Bozal, p.32).⁵⁴
- **Papa Esteban V (885-895)**: condena a quien se procura un aborto, pero no nombra las etapas del proceso de gestación. Hay en su referencia una aparente no diferenciación intrauterina.

⁵³ Ibid. pág. 216.

⁵⁴ UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA Problemática Religiosa de la mujer que aborta. Programa Especial de Investigación sobre Reproducción Humana de la Organización Mundial de la Salud. Bogotá, 1994, pág. 84.

· ¿QUÉ DICEN LOS PENITENCIALES?

(Temprana y alta Edad Media)

Los Penitenciales son catálogos que contienen la lista de penitencias que deben recibir los fieles cuando confiesan sus pecados. Los más antiguos son del siglo VI d.n.e. y desaparecen en el siglo XII.

Entre los que hacen diferenciación intrauterina están: Cánones irlandeses (cerca al 675 d.n.e.); Penitencial de Teodoro de Tarso (entre los años 668--690 d.n.e.); Penitencial romano (cerca al 830 d.n.e.); Libros Sinodales <Si Aliquis> (cerca al año 900). Estos penitenciales tienen en común que las penas por aborto son más pequeñas a medida que ocurra más cerca del comienzo de la gestación. Esto indica la presunción de que al comienzo de la gestación no existe una persona.

El aborto en los primeros días de gestación se considera un mal menor en comparación con el homicidio.

El siguiente es un ejemplo del canon irlandés: "Para una mujer que se haga un aborto de lo que ha concebido después que se ha establecido en la matriz, tres años y medio de penitencia. Si ya se formó la carne, serán siete años. Si el alma ya se encuentra presente, catorce años de penitencia. Si la mujer muere del aborto, o sea muerte de cuerpo y alma, se le ofrecen a Dios catorce Cumals⁵⁵ como precio de su alma de catorce años de penitencia". (Citado por Jane Hurst, de McNeill y Gamer).

Los siguientes Penitenciales no hacen diferenciación intrauterina:

- Penitencial del Monasterio de santo Domingo de Silos, situado al sureste de la provincia de Burgos, (España, 800-900 d.n.e.)
- Penitencial Vigilano o Albeldense, del Monasterio de san Martín de Albelda, (España, 881- 976 d.n.e.)
- Penitencial Seudojeronimiano (de origen irlandés, conocido en España, (800-900 d.n.e.)

⁵⁵ El cumal era una medida de valor en la comunidad celta, podía corresponder a tres vacas lecheras.

· Y... ¿QUÉ DICE LA IGLESIA CATÓLICA EN LA BAJA EDAD MEDIA SOBRE EL ABORTO?

En la baja Edad Media, que va desde finales del siglo VIII (Renacimiento Carolingio) hasta la segunda mitad del siglo XIV, la diversidad del pensamiento aparece algo suavizada por el predominio de la Escolástica cristiana, desarrollada en las escuelas y universidades cristianas.

Hasta el momento había estado presente el pensamiento de San Agustín y la verdad revelada invitaba a acercarse a ella, no a buscarla. Pero, con la creciente importancia del pensamiento de Aristóteles se buscó una relación estrecha entre filosofía y religión. Así, emerge el Aristotelismo en contrapunto con el pensamiento agustiniano; la figura más representativa de esta corriente de ideas es Santo Tomás de Aquino.

Con relación al aborto, la posición predominante en este período es considerar que durante el proceso de gestación hay **diferenciación intrauterina**. Se pronunciaron en este sentido quienes vienen a continuación:

<p>Ivo, obispo de Chartres (cerca del año 1100):</p>	<p>Apoiado en lo expresado por San Agustín al comentar el capítulo 21, 22-23 del Éxodo en la versión bíblica de los Setenta (LXX), entre otras afirmaciones, sigue la tendencia teológica que presume la no existencia de persona humana antes de la formación completa del feto. Por tanto, el aborto en esas circunstancias no constituye un homicidio.</p>
<p>Graciano (cerca del año 1100):</p>	<p>Monje que escribió el "Decretum", colección de normas del Derecho canónico, que lo consolida, y es base del mismo hasta hoy. A partir de esta obra se incluye la animación tardía del feto como argumento para no considerar el aborto provocado al comienzo de la gestación como un homicidio.</p>
<p>Pedro Lombardo (cerca 1110- 1164):</p>	<p>Teólogo y obispo de París; su obra el "Libro de Sentencias", influyó enormemente en los pensadores de su época y fue libro de texto en las universidades hasta el siglo XVI. Sobre el aborto se pregunta si los implicados son asesinos o no. En su análisis se apoya en quienes le han precedido y la pregunta es ¿el acto de</p>

aborto es un homicidio cuando el feto está animado, o, si no lo está, el aborto se asimila a un método anticonceptivo? Considera que el aborto es un pecado grave.

Santo Tomás de Aquino
(1225-1274):

Sus opiniones fueron fuente de debates y tensiones político –religiosas por cuanto se apoyaban en sus conocimientos sobre Aristóteles, de quien la autoridad papal había prohibido sus ideas. Esta situación cambia al lograr conciliar la fe con la razón: hay verdades que se conocen por el esfuerzo intelectual del hombre y otras necesitan de la revelación divina. Con respecto a la discusión sobre el aborto, Tomás de Aquino se apoya en **la teoría del hilemorfismo**, desarrollado por Aristóteles, según la cual todo cuerpo está constituido por dos principios: materia y forma. En el caso de los seres humanos, para que exista una persona humana se requieren los dos elementos y no puede haber un alma humana en algo que no lo sea. Tomás afirma:

“El alma vegetativa, que viene primero, cuando el embrión vive la vida de una planta, decae y le sigue un alma más perfecta, la cual es a la vez nutrimental y sensible y entonces el embrión vive una vida animal, y cuando ésta decae le sigue un alma racional inducida del exterior... Ya que el alma se une al cuerpo como su forma, no se une a un cuerpo del que no es propiamente el acto. Y el alma es el acto (la realización) de un cuerpo orgánico”. (Santo Tomás, Contra los gentiles, 2 ,89).

Considera al nonato distinto de la madre desde el momento que tiene un alma. No existe alma espiritual en el embrión “no formado”. Su reflexión comienza con la pregunta de si alguien que exista en el seno materno puede recibir el bautismo; a la cual, responde que no, puesto que el rito no se puede practicar internamente y

porque el bautismo de la madre no afecta al niño. A este respecto escribe: "No hay que hacer el mal para que venga el bien (Romanos 3, 8). Por eso no se debe matar a la madre para poder bautizar al niño. Pero si la madre está muerta y el niño sigue vivo en el vientre, entonces hay que abrirla y bautizar al niño" (Santo Tomás, 3,68, 11).

Con estas bases se afirma la animación tardía y por tanto hay homicidio sólo si existe un feto animado.

Gregorio IX
(papa del año 1227
al 1241):

En sus decretales, es decir, en las cartas sobre doctrina o disciplina que escribían los papas y que tenían fuerza de ley, el papa Gregorio IX se apoya en legislaciones anteriores para seguir considerando el aborto como un pecado grave. Sólo se afirma el aborto como asesinato en el caso de que el feto esté formado, es decir, animado. Se toma en consideración el criterio de la biología clásica, de acuerdo con la cual, el embrión masculino recibe el alma a los cuarenta días de desarrollo y el femenino a los ochenta.

El apoyo en el conocimiento de la biología denota que el criterio teológico se deja permear por el conocimiento de otras disciplinas. No hay homicidio cuando se sucede el aborto en las primeras etapas de la gestación; por lo cual la maldad es menor.

Concilio de Vienne
(1312):

Fue una reunión de carácter ecuménico llevada a cabo en la ciudad de Vienne (Francia) con el propósito de discutir asuntos sobre la fe, reforma de la Iglesia, la orden militar cristiana de los caballeros templarios u orden del temple y la reconquista de Tierra Santa.

Sobre el aborto el Concilio mantuvo la postura de que la animación ocurre sólo por la unión del alma racional con un cuerpo propiamente humano, es decir un

	feto "formado". Por tanto, declaró hereje a quien: "...en adelante pretendiere afirmar, defender o mantener pertinazmente que el alma racional o intelectual no es por sí misma y esencialmente la forma del cuerpo humano..." (Dz 481).
<p>San Antonino (1389 -1459):</p>	<p>Monje dominico, arzobispo de Florencia. Con respecto al aborto sigue la tradición de considerarlo como un pecado grave. No obstante, está de acuerdo con la doctrina teológica de la animación tardía y reconoce que no muere una persona cuando el médico induce el aborto de un feto inanimado. Si hay duda sobre la animación del feto es moralmente incorrecto procurar el aborto.</p>

**· ENTRANDO EN LA MODERNIDAD:
¿QUÉ DICE LA TEOLOGÍA MORAL SOBRE EL ABORTO?**

(Siglos XV – XVI)

El período comprendido entre estos dos siglos se conoce con el nombre de Renacimiento y en lo que respecta al cristianismo se ven surgir nuevas interpretaciones motivadas por deseos de volver a los orígenes de la fe. Algunos quieren encontrar el verdadero sentido de las Escrituras sagradas y reformar la estructura de la Iglesia.

En ese intento se forman iglesias protestantes que consideran la revelación en un sentido más amplio en contraste con el único propuesto por el catolicismo; entonces se da paso a la Reforma protestante. Estas iglesias entienden la revelación como un mensaje divino dirigido a cada individuo. Así, los luteranos (por Lutero) afirman sólo el valor de las Escrituras y la fe en Jesucristo; los seguidores de Zuinglio (reformador suizo) predicán volver al cristianismo primitivo y a las Escrituras; y los calvinistas (seguidores de Calvino) predicán que Dios puede salvar a la persona por quien él tenga misericordia sin que puedan oponerse la injusticia o maldad de los hombres.

El siglo XVI representa una profunda inflexión en términos del alejamiento que se da entre la teología que proviene de la Edad Media y el camino evangélico de las nuevas vertientes del cristianismo. La figura de Lutero rubrica lo que para él es el único criterio de lo cristiano al decir que sólo está en la Escritura; para Lutero el mediador es solo

Cristo. Por tanto, el hombre “se justifica solo por la gracia, solo por la fe”.

De allí que lo verdaderamente cristiano para el luteranismo sea una celebración comunitaria de la eucaristía, en lenguaje llano; sin una jerarquía eclesiástica como mediadora entre el creyente y Jesucristo, sin presencia de elementos divinos; sin respaldar la idea del monacato y del mendigar, más haciendo hincapié en la profesión civil y en la dignidad; sin celibato por parte de quien ejerce el ministerio⁵⁶.

Para responder a estas nuevas vertientes cristianas, la Iglesia católica emprendió una Contrarreforma que buscó volver a las fuentes de su tradición; por eso hizo énfasis en las enseñanzas de los padres de la iglesia y en el magisterio eclesial.

En este ambiente sigue su curso la discusión sobre el aborto entre quienes aseguran que existe diferenciación intrauterina y los que la niegan. En el primer grupo se encuentran: Silvestre Prieras (1456-1523), Martín de Azpilcueta (1492- 1585); Luis de Molina S.J. (1535-1600); Tomás Sánchez S.J. (1550-1610); Gregorio XIV (1590-1591).

Estas personas hacen pronunciamientos en donde el juicio moral se afina más al considerar las circunstancias por las cuales atraviesa quien experimenta un aborto; así, tenemos opiniones como:

“En caso de duda, se debe presumir la presencia del alma racional, pero también se puede permitir al penitente el beneficio de la duda” (Silvestre Prieras, citado por Grisez, G.).

En caso de que sea necesario para salvar la vida de la madre, se permite suministrar un abortivo después de que el médico no tenga duda de que el feto tenga un alma racional y juzgue confiadamente que no la tiene. (Martín Azpilcueta, consejero de los papas en materias morales y canónicas).

En caso de peligro de muerte de la madre y en casos de grave perjuicio para la misma o para otros, el aborto de un feto no animado es moral-

⁵⁶ KÜNG, H. Op. cit. Pág. 82.

mente correcto porque no se está produciendo un homicidio; no se mata una persona. El aborto terapéutico puede ser aceptado porque si la madre muere el feto no animado tiene pocas probabilidades de vivir. (Tomás Sánchez S.J.)

La segunda postura... no diferenciación intrauterina:

Representante de la segunda postura es Sixto V (1585- 1590) papa de la orden franciscana, sucesor de Gregorio XIII. En su papado se reorganizó la curia romana sumando nuevas congregaciones, a las cuatro existentes (Índice, Inquisición, Concilio, Obispos), para administrar los asuntos seculares y espirituales de la iglesia, completando quince. También se reorganizó el Colegio cardenalicio que quedó compuesto por setenta miembros. Llevó a cabo una revisión de la Biblia en la que impuso sus criterios al cambiar algunos términos y suprimir otros.

En la Bula Effraenatam de 1588 condenó a todos aquellos que causaran un aborto o la expulsión del feto no maduro “ya esté animado o inanimado, formado o informe” mediante la imposición de las “penas propuestas e infligidas (todas las cuales las damos por expresadas y literalmente transcritas en estas nuestras letras) contra los homicidas”.

Su sucesor, Gregorio XIV, tres años después de expedida la Bula suavizó la medida al decidir que cualquier sacerdote podía perdonar de acuerdo con su conciencia el delito de aborto. **Esto significa que con respecto a las penas y a las consideraciones sobre la gravedad del aborto el magisterio de la iglesia ha tenido opiniones cambiantes.**



Bastardilla

capítulo 4

En camino hacia la laicidad: Siglo XVII.

- ¿Qué pasaba en la discusión sobre el aborto?
- ¿Qué pasó en la discusión sobre el aborto en el siglo de las luces?
- El Siglo XX y lo que va del siglo XXI ¿Qué se dijo en el siglo pasado y en lo corrido de éste sobre el aborto?
- El papa Francisco y las Mujeres
- ¿Qué pasa con el Derecho a Decidir de las mujeres?
- ...y, la Amoris Laetitia o la Alegría del Amor?

Educadora,
Magíster en
Historia e
integrante de
Católicas por el
Derecho a
Decidir -
Colombia.

Los capítulos 3 y 4 de este escrito siguen de manera amplia los resultados de la investigación "Problemática religiosa de la mujer que aborta", citada en la bibliografía.

• ¿QUÉ PASABA EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL ABORTO?

En el siglo XVII, el conocimiento y las preguntas que sobre él se habían hecho los pensadores desde la antigüedad, quedaron en el centro de las preocupaciones intelectuales. Los argumentos de autoridad que sostenían el conocimiento hasta este siglo entran en crisis y la escolástica católica es duramente cuestionada.

Científicos racionalistas y empiristas son protagonistas en la escena móvil y convulsa de este período. La época pide una explicación racional sobre el mundo y ésta se manifiesta como crisis que da paso a un nuevo paradigma. La confrontación religiosa se hace presente en varios momentos y se esgrimen las armas: guerra de los treinta años (1618-1648), entre estados católicos y protestantes del imperio alemán; revuelta de la fronda (1648- 1653) en Francia; guerra de los hugonotes

(calvinistas franceses), Luis XIV prohibió toda religión diferente a la católica y 200.000 hugonotes fueron expulsados de Francia. La sociedad en conjunto comienza su tránsito hacia la secularización de la vida y sus costumbres.

Así pues, en el terreno de la discusión sobre la animación inmediata o tardía se puede citar a los siguientes moralistas en este período:

Afirman la no diferenciación intrauterina	
Tomás Fienus (1567-1631):	<p>Profesor de medicina de la Universidad de Lovaina, que publicó en 1620 un tratado biomédico sobre la formación del feto. Afirmó que el alma es el principio diferenciador entre lo que está vivo y lo que está muerto y que existe unidad específica y continuidad individual del embrión en desarrollo. Se apoya en la explicación aristotélico- tomista de materia y forma: la unidad está dada por la forma que especifica al individuo. El alma es la forma.</p> <p>La hipótesis de la animación tardía niega que exista dicha unidad; por lo cual, no existe individuo sino hasta en un momento posterior. En esta hipótesis la continuidad del individuo se da en el momento en que el alma hace presencia en el feto formado.</p> <p>Hace notar que los padres de la iglesia no pusieron un punto final a la discusión sobre este asunto.</p>
Basilio Ponce (1570 -1629):	<p>Teólogo y asceta español. Condena el aborto directo y todo acto que conduzca a ello.</p>
Paolo Zacchia (1584-1659):	<p>Médico y escritor romano que no apoya el aborto del feto no animado, planteando que sólo puede ser aceptable en el caso de un incidente en el curso de un tratamiento médico. Para él, el alma racional se crea y se recibe en el momento de la concepción. Apoya la explicación de que el desarrollo del feto es continuo y no una serie de etapas; el alma organiza al cuerpo.</p>

Alfonso de Carranza
(1629):

Fue un abogado español. No está de acuerdo con el argumento del mal menor cuando está de por medio la vida de la madre. Sólo es permisible el aborto indirecto de cualquier feto (la pérdida del feto es un efecto secundario de un procedimiento médico).

Afirman la diferenciación intrauterina

Paul Laymann, S.J.
(1574 – 1635):

Moralista de la comunidad jesuita, defiende la postura de la licitud del aborto cuando el embarazo pone en peligro la vida de la madre.

Juan de Lugo, S.J.
(1583- 1660):

Teólogo y sacerdote español. En 1603, luego de estudiar leyes ingresó a la Compañía de Jesús. En 1643 fue creado cardenal. Su postura contiene una contradicción al manifestar que no puede condenar la postura de Tomás Sánchez S.J. (acepta el aborto como si fuera un contraceptivo, si el feto no está animado), pero él está de acuerdo con la postura contraria. No considera al feto parte de la madre. Acepta la animación tardía (entre los 30 y los 42 días) pero rechaza la distinción que se hace entre embriones femeninos y masculinos al recibir estos la animación. A pesar de su posición tan estricta, mantiene la diferencia de apreciación moral para el aborto de feto no animado y de feto animado.

Juan Caramuel
Lobkowitz
(1606 – 1682):

Monje cisterciense español; en su obra "Teología moral fundamental" afirma la animación sucesiva. El aborto puede considerarse malo en la medida que está más cerca la proximidad de la vida. Hay animación tardía. No hay homicidio en feto no animado.

Inocencio XI
(1611 – 1689):

En el papado de Inocencio XI, por decreto del Santo Oficio en (1679), se creó un tribunal para velar por la defensa de la doctrina, las costumbres y los derechos de la iglesia. El papa actuó de forma

severa en este ámbito. Por medio de ese decreto se condenan 65 proposiciones con respecto al aborto por considerarlas demasiado laxas.

Así, se condenó el aborto antes de la animación, pero se aceptó que ésta no se produce desde el comienzo. La aseveración de que es probable que todo feto carezca de alma racional y que por eso no se comete homicidio cuando se procura un aborto, se condenó por considerar que el probabilismo no es suficiente para sostener esa afirmación. En consecuencia sólo bastaría con afirmar que sí hay alma racional (aunque sea al final del embarazo) y que sí hay homicidio cuando el feto está animado por alma racional (aunque sea al final del embarazo).

Y se hizo la luz... Siglo XVIII

· ¿QUÉ PASÓ EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL ABORTO EN EL SIGLO DE LAS LUCES?

En este siglo la razón crítica del hombre es la llamada a iluminar las reflexiones en torno a la naturaleza, la moral, la política, la ciencia. Un saber amplio, autónomo, sin prejuicios debe acompañar la enseñanza de los nuevos conocimientos.

La autonomía de la razón, la tolerancia, el respeto serán la nueva divisa. Los conceptos de igualdad, humanidad (por extraño que parezca también se hace extensivo a la mujer) y, civilización, se instalan, proyectándose hacia el porvenir.

El camino iniciado en dirección a la secularización continúa inexorable en este siglo y las ideas cristianas pierden ascendencia en la sociedad. Preguntarse por cuáles son otras formas de religiosidad y los contextos que les dan vida es válido. Se predica la convivencia pacífica entre todas las religiones; a la vez, la religión es vista como origen de la opresión.

Si para el judeocristianismo todo lo que sucede es querido por Dios, ¿cuál es la razón para que existan las guerras perdidas contra el islam, las cruzadas fracasadas, los aquelarres de las brujas, los gusanos que arrasan las cosechas? ¿posiblemente el diablo? Y, si esto fuera así, es probable que existiera un poder fuera de Dios, lo que deja en entredicho

cho el poder omnímoto de Dios.⁵⁷ De este tipo de cuestionamientos se concluye, en ese siglo, que las normas de la doctrina cristiana no pueden tener un valor universal que pueda aplicarse a todas las personas. De este modo, surgen dos posiciones opuestas:

⁵⁷ ONFRAY, M. Op.cit. pág.358.

EL DEÍSMO

Dios es un ser supremo causa del universo. No interviene en los destinos del mundo y el género humano es el único responsable de su destino. Los deístas evolucionan hacia el ateísmo.

EL TEÍSMO

Dios es creador del mundo; está dispuesto a dar, dirige los destinos del mundo y de los hombres y puede ser conocido por la revelación o por el uso de la razón. Los teístas tratan de conciliar la ciencia con la religión reinterpretando los postulados religiosos.

Veamos ahora como siguió la discusión sobre la animación del feto en este siglo de las luces.

Defendieron la diferenciación intrauterina

Carmelitas descalzos del Colegio de Salamanca (1665- 1715):

Se preguntaron los Carmelitas en una obra colectiva llamada Tratado de teología moral, si está permitido matar a los inocentes. Se respondieron haciendo distinción entre los aspectos legales y morales y concluyeron que no se debe realizar un aborto de feto animado; para algunos en cambio es justificable si el feto no está animado. Consideraron que no es obligatorio que la madre arriesgue su vida para un posible beneficio espiritual del hijo, en caso de aborto de un feto no animado, para que este pueda ser bautizado. Estuvieron de acuerdo con la aseveración de la posible presencia de animación a los cuarenta días.

San Alfonso María de Ligorio (1696 – 1787):

Obispo, doctor de la iglesia, patrono de los moralistas. En su criterio la animación no se presenta en el momento de la concepción porque esto entraría en contradicción con lo manifestado en Éxodo 21, 22-23 versión de la Biblia de los Setenta. Reafirmó la regla de la animación a los cuarenta días de la concepción para varones y ochenta días para las mujeres.

Defendió la aparente no diferenciación intrauterina

Claude La Croix S.J.
(1652-1714):

Este autor siguió a anteriores moralistas para afirmar que si la vida de la madre corre grave peligro se le puede practicar un tratamiento abortivo. No tiene una conclusión final sobre cuándo ocurre la animación del feto.

Defendió la no diferenciación intrauterina

Francisco Cangiamila
(1763):

Consideró en su escrito 'Embriología sagrada', "en utilidad de las mujeres (sic) que se hallan en cinta (sic) y de los niños que aun no han recibido el santo bautismo" que hay animación fetal desde el momento de la concepción; con ello se sitúa en la posición más segura para que no se lleve a cabo un aborto. Dice: " Sigue siendo cierto que el tiempo de la animación nos está oculto, y su conocimiento está reservado a Dios, su creador". Venecia 1763, lib. 1, cap. 1-11"

SIGLO XIX

En el transcurso del siglo XIX el eco de la Revolución francesa se escuchó por doquier. Los ideales de cambio impregnaron la atmósfera. La confianza en la razón, la liberación de hombres y mujeres de las viejas prácticas de dominación, se ve cerca.

El arraigo de las ideas liberales en este siglo extendió la convicción de que la práctica religiosa pertenece al fuero íntimo de las personas. La iglesia católica ve disminuido su poder económico como producto de las medidas tomadas por los Estados. La educación y la asistencia social que antes manejaba la iglesia son asumidos por el Estado. Creció el anticlericalismo. "Dios ha creado a los hombres libres, y lo que adviene en el mundo es un efecto de su libertad, y no de lo que ha querido Dios. Dios deja, pues, de ser responsable y, en su lugar, son los hombres quienes adquieren esa responsabilidad. Pero, si ya no es responsable, ya no es tampoco todopoderoso"⁵⁸. El papado se resistió a esos cambios planteados por la secularización: libertad de pensamiento, separación Iglesia y Estado.

Por tal razón, la iglesia condenó avances científicos como el darwinismo y potenció las creencias en lo

⁵⁸ Ibid.

sobrenatural y en figuras como la virgen. En la segunda mitad del siglo fueron pontífices: Pío IX, León XIII (escribió la encíclica *Rerum Novarum* sobre la Doctrina social de la iglesia) y Pío X.

Con relación al debate sobre el aborto, dos declaraciones respaldando la no diferenciación intrauterina se destacan:

Pío IX (1846-1878):

Sucedió en el papado a Gregorio XVI. Defendió la soberanía de los Estados pontificios frente al nacionalismo italiano. En el *Syllabus Errorum* (1864) condenó el liberalismo, la libertad de culto, la separación Iglesia-Estado y el racionalismo.

Convocó el Concilio Vaticano I (1870) en el que se estableció la doctrina de la infalibilidad papal sustentada en que cuando el papa se pronuncia sobre verdades fundamentales de la iglesia está protegido por el Espíritu Santo.

Al revisar las penas en el derecho canónico, Pío IX dispuso incluir la excomunión inmediata para quienes provocaran el aborto si éste se llevara a cabo. Podían aplicar la pena los Obispos y Ordinarios. No se hacía una distinción entre feto animado o inanimado. Se mantuvo en considerar el aborto como un pecado grave y esta determinación continúa hasta hoy. Sin embargo, el derecho canónico contempla eximentes y atenuantes para el pecado de aborto, claramente expuestos en los cánones 1323 y 1324.

Es importante insistir en que en el debate sobre las penas para el pecado grave de aborto sostenido en el interior de la Iglesia católica durante siglos, no hubo una posición unánime. Antes bien, las discusiones siempre giraron en torno a si se producía un homicidio cuando se interrumpía un embarazo antes de la animación (personalización) o no; para algunos, en el primer caso las penas deberían ser menores y para el segundo caso, las penas deberían ser mayores. Así, quedaron constituidas dos posturas claramente delimitadas. La inclusión de la pena de excomunión hecha por Pío IX para todo aquel que procure un aborto, sin la distinción de feto animado o inanimado, se mantiene hasta hoy desde 1870.

Nouvelle Revue Theologique (Nueva Revista Teológica) (1879):

En este escrito que es una tesis de autor anónimo se defiende la animación inmediata como resultado del descubrimiento biológico de cómo se produce una fecundación. Razón por la cual, en adelante, en el planteamiento de la iglesia adquirió respaldo la tesis de la animación inmediata, es decir, la presencia del alma desde la concepción.

Doctrina sobre aborto terapéutico:

Tomando en consideración los embarazos ectópicos que claramente ponen en peligro la vida de la mujer, la consideración para la época fue excluir la utilización de la doctrina del mal menor.

EL SIGLO XX Y LO QUE VA DEL SIGLO XXI

· ¿QUÉ SE DIJO DURANTE EL SIGLO XX SOBRE EL ABORTO?

· ¿QUÉ SE DICE AHORA?

Benedicto XV (1914- 1922): parte de su papado transcurrió durante la primera guerra mundial. Promulgó el primer Código de Derecho Canónico en 1917; en el Canon 2350 se lee "Los que procuran el aborto, incluso la madre, incurren, si el aborto se verifica, en excomunión latae sententiae⁵⁹ reservada al Ordinario; y si son clérigos, deben, además, ser depuestos".



Pío XI (1922-1939): durante su papado se resolvió "la Cuestión romana", es decir, la situación de hostilidad prevaleciente en las relaciones del Reino de Italia y la Santa Sede. Mediante los Pactos de Letrán⁶⁰ se acordó: independencia y soberanía para la Santa Sede y creación del Estado Ciudad del Vaticano; un Concordato para regular las relaciones entre ambas entidades y una "reparación financiera" a la Santa Sede.



Pues bien, recién iniciado el papado de Pío XI, el hombre al que él había llamado "el hombre de la Providencia" por haber aceptado que el Código Canónico rigiera en toda Italia y también que el Estado reconociera el matrimonio católico para todos los efectos, e impulsado como ideal para la mujer el reducirla a su papel de esposa y madre, y en definitiva despreciar los Derechos del hombre y del ciudadano, pues el individuo debe una sujeción total al Estado; ¡ese hombre!, Benito Mussolini, hacía marchar sobre Roma a sus Camisas Negras. Había fundado el Partido Nacional Fascista en 1921⁶¹.

La Iglesia expresó todo su compromiso por mantener al gobierno de Mussolini. El Duce, por su parte, al referirse a los Pactos de Letrán reconoció que el carácter ético del fascismo era el católico pero ante todo, exclusiva y esencialmente fascista. En 'La doctrina del fascismo' afirmó que el fascismo es una concepción religiosa que considera al hombre en su relación sublime con una ley superior, con una Voluntad objetiva que supera al individuo como tal y lo eleva a la dignidad de miembro consciente de una sociedad espiritual.⁶²

⁵⁹ Excomunión inmediata.

⁶⁰ Serie de acuerdos firmados entre el cardenal Pietro Gasparri, en nombre del papa Pío XI y Benito Mussolini, primer ministro de Italia, en nombre del rey Víctor Manuel.

⁶¹ ONFRAY, M. Op.cit. Pág.430.

⁶² Ibíd. Pág. 433.

Ahora bien, con el precedente político mencionado arriba, el papa Pío XI da a conocer la encíclica *Casti Connubii*, (30 de diciembre 1930), documento en el que reafirma que la vida de la madre y el niño son igualmente sagradas. Por tanto, ni siquiera la autoridad pública tiene derecho de destruirlas.



Pío XII (1939-1958): durante su papado se desarrolló la Segunda guerra mundial. Condenó el comunismo marxista. El matrimonio, la familia y la educación de los hijos fueron temas recurrentes en sus escritos. El 1 de noviembre de 1950 declaró el dogma de la virgen María.

Consideró que el 'aborto indirecto' o espontáneo no debe entenderse como tal, puesto que no es el fin que se persigue. Si esto es aceptado desde el punto de vista moral, entonces tal evento debió ser motivado por: una necesidad grave, la falta de un remedio alternativo mejor y ninguna posibilidad de espera.



Juan XXIII (1958-1963): durante su papado convocó el Concilio Vaticano II con el que la iglesia buscó ponerse a tono con las realidades modernas. La crítica a las estructuras sociales que producían la desigualdad y la pobreza, así como hacer énfasis en la dignidad humana, fueron asuntos centrales en las discusiones del Concilio.

Con respecto al aborto, el papa y el Concilio mantuvieron la postura de considerarlo como un crimen desde la concepción.



Pablo VI (1963-1978): culminó el Concilio Vaticano II. Su encíclica *Populorum Progressio* afirma la urgente necesidad de la solidaridad entre las naciones y de las personas entre sí.

Con respecto al aborto, en la encíclica *Humanae Vitae* manifiesta su total rechazo: "En conformidad con estos principios fundamentales de la visión humana y cristiana del matrimonio, debemos una vez más declarar que hay que excluir absolutamente, como vía lícita para la regulación de los nacimientos, la interrupción directa del proceso generador ya iniciado, y sobre todo el aborto directamente querido y procurado, aunque sea por razones terapéuticas" (HV, 14).

Juan Pablo II (1978 – 2005): papa que ha sido calificado como conservador en el tratamiento de las cuestiones sociales y defensor de la tradición de la iglesia; por eso, de su pontificado no se esperó una apertura al mundo contemporáneo que le permitiera escuchar otras voces y asumir actitudes más proclives a leer los signos de los tiempos.



Con respecto al aborto, en el Catecismo de la Iglesia católica (11 de octubre de 1992), que fue revisado y aprobado por él, se hace una condena al aborto directo, es decir, al que se considera como un fin o como un medio. Señala que la cooperación formal a un aborto constituye una falta grave y menciona la pena de excomunión. Considera que el embrión debe ser tratado como una persona desde el momento de la concepción.

En su encíclica *Evangelium Vitae* (25 de marzo de 1995) escrita para tratar la cuestión del aborto, lo señala como moralmente grave. Afirma que la vida proviene de Dios, por lo cual la vida tiene un carácter sagrado. Reafirma: “Ninguna circunstancia, ninguna finalidad, ninguna ley del mundo podrá jamás hacer lícito un acto que es intrínsecamente ilícito, por ser contrario a la ley de Dios, escrita en el corazón de cada hombre, reconocible por la misma razón, y proclamada por la Iglesia” (E.V., 62).

En su Carta a las mujeres (29 de junio 1995) reitera la gravedad del aborto y su carácter de pecado. Al tiempo, hace notar que en ambientes en donde prospera el machismo agresivo, la opción del aborto, “antes de ser una responsabilidad de las mujeres, es un crimen imputable al hombre y a la complicidad del ambiente que lo rodea” (N° 5).

Hasta hoy el talante de su papado ha sido motivo de conversaciones, debates, polémicas e invita a que sobre él se sigan produciendo toda clase de investigaciones. De reciente publicación, el libro *Sodoma*⁶³ permite leer en su tercera parte dedicada a Juan Pablo II, la pregunta: “¿Fue su pontificado ‘intrínsecamente desordenado’?”, Una verdadera carga de profundidad para el papado de un Papa que ya hace parte del extenso santoral de la Iglesia católica.

Dice el autor del libro, -elaborado con la profusa investigación que realizó durante cuatro años, parte de la cual es producto de las incontables entrevistas

⁶³ MARTEL, Frédéric. *Sodoma. Poder y Escándalo en el Vaticano*. Rocaeditorial, Bogotá, 2019, pág. 230.

que hizo personalmente a muchos miembros de la jerarquía vaticana-, que al hablar con los cardenales, obispos y curas que trabajaron con él, descubrió la cara oscura de su larguísimo pontificado. Con ello se refiere a; “Un papa rodeado de intrigantes, de una mayoría de homosexuales⁶⁴ en el armario, a menudo homófobos en público, por no hablar de los que protegieron en secreto a los curas pedófilos”⁶⁵ Complementa su apreciación aseverando que con la homofobia oficial de Juan Pablo II y su círculo lo que se configuró fue una guerra moral suicida y perdida de antemano.⁶⁶



Benedicto XVI (2005- 2013): renunció al papado el 28 de febrero de 2013 por considerar que su estado de salud no le permitía ejercerlo. Participó de forma activa en el desarrollo del Concilio Vaticano II. Fue Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe (antes Tribunal de la Inquisición o Santo oficio). Fue presidente de la Comisión que preparó el nuevo Catecismo de la Iglesia católica (1986- 1992).

En el segundo año de su papado, la Academia Pontificia para la Vida, luego de analizar los aspectos científicos y las consideraciones bioéticas sobre el tema: “El embrión humano en la fase de preimplantación”, afirmó en su declaración final que: Es necesario poner a disposición del análisis los datos más avanzados de la ciencia con respecto a cómo se dan los procesos que permiten la existencia de un nuevo ser humano.

Luego de llevar a cabo un análisis antropológico con miras a develar los significados y valores emergentes de los cuales se seguirán normas morales para la práctica; señaló que no existe razón significativa para no considerar al embrión como una persona en esta fase; y aclaró que esa visión presupone una interpretación de tipo substancial del concepto de persona. Es decir, en su propia interpretación, considerar que hay desde el momento de la concepción una persona puesto que existe y es por sí misma.

Ahora bien, en la semblanza de Joseph Ratzinger (Benedicto XVI) que hace Martel, autor ya citado, pone de presente la “lectura cada vez más restrictiva del Vaticano II” que realizó este Papa; lo que sugiere que desperdió sus reconocidas dotes de teólogo para llevar a la Iglesia por una senda de

⁶⁴ El autor dice de sí mismo que es homosexual.

⁶⁵ MARTEL, F. Op.cit., pág. 230.

⁶⁶ Ibid.

genuino interés acerca de los desafíos a enfrentar por parte de la institución. Por tanto, lo señala como un teólogo que tuvo miedo: "Tuvo miedo del Concilio Vaticano II, miedo de la teología de la liberación, miedo del marxismo, miedo de los sixties, miedo de los homosexuales, según la apreciación que hizo luego de entrevistar al teólogo suizo alemán Arnd Bünker.⁶⁷ Puede decirse que con respecto a las mujeres, la ortodoxia de su pensamiento ha significado una vulneración de los avances en materia de derechos humanos para quienes somos más de la mitad de la feligresía.

Papa Francisco (2013-): es el primer Papa de origen latinoamericano y jesuita, lo que ha sido visto como una intención clara por parte del Vaticano de dar paso a un "rejuvenecimiento" de la iglesia en cuestiones doctrinales; situación que hasta este momento no se ha producido.



Con respecto al aborto y a la anticoncepción el papa Francisco sigue sosteniendo: del primero, que es un crimen, un mal absoluto; de la segunda, que no debe practicarse puesto que evita la procreación, que es fin primordial de la práctica sexual. En relación con el uso de anticonceptivos, sigue una postura ambivalente y nada clara, centrando su opinión en una moral sexual que, se ha repetido en numerosas ocasiones, no responde a las realidades existenciales de los fieles.

Al examinar de nuevo el tema del aborto, no queda más que indignarse y rechazar la opinión de Francisco sobre este asunto; que no es otra que la tradicional postura de endilgar a las mujeres el peso más oprobioso de la culpa por tomar la decisión de interrumpir un embarazo de acuerdo con su conciencia; pero también endilgársela cuando el aborto se produce en contra de la decisión de las mujeres en los casos de abortos forzados, crimen que demanda la aplicación de justicia y la reparación a estas mujeres. Es una clara afrenta a las mujeres. Es la misoginia histórica de la Iglesia cayendo sin contemplaciones en la humanidad de las mujeres.

A esta fecha – 25 de mayo 2019— y desde octubre de 2018, Francisco ha dicho públicamente en dos ocasiones que "el aborto equivale a recurrir a un

⁶⁷ Ibid., pág. 494.

sicario". ¿Por qué en lugar de comprender las complejas razones que llevan al aborto, Francisco pone una lápida a las millones de mujeres que en el mundo católico y fuera de él toman la decisión de abortar, al incitar el odio hacia ellas? Las mujeres no somos simplemente reproductoras de la especie. Somos seres pensantes y sujetos de derechos. Se está extendiendo por el mundo y de manera brutal un ambiente como el de los siglos de persecución a las mujeres por brujas. A ello contribuyen declaraciones como las de Francisco. De ahí que se sucedan realidades políticas que cambian las leyes que favorecen el derecho a decidir, por otras, como la reciente ley que, en el Estado de Alabama, en Estados Unidos, penaliza el aborto aun en casos de violación e incesto y quien lo practique recibe como pena, la pena de muerte.

¿Puede evidenciarse más misoginia que ésta? Además de las funestas consecuencias que sufren en su cuerpo y en su psiquis las mujeres que han sido víctimas de violación o incesto, las declaraciones de Francisco inducen a las mujeres que deciden interrumpir un embarazo, a abortar por sus propios medios, poniendo en riesgo su salud y a sus demás hijos, si los tiene. En todos los casos son las mujeres más vulnerables de las sociedades desiguales en las que vivimos las que quedan sin ningún tipo de protección. Un mentís por parte de Francisco a su discurso a favor de los pobres.

Una sección especial merece la relación del papa Francisco con las mujeres. En ese sentido, en el tiempo transcurrido desde el inicio de su pontificado el papa Francisco, además de pronunciarse sobre diversos temas, también lo ha hecho sobre la mujer. En esos pronunciamientos ha llama-



Foto: Isaac Villalta

do la atención a considerar que hasta el momento a la mujer en la Iglesia se le han impuesto unos roles que no necesariamente responden a todos sus carismas: "solamente puede hacer esto, puede hacer aquello, ahora hace de monaguilla, ahora lee la lectura, es la presidenta de Cáritas...pero, hay algo más. Es necesario hacer una profunda teología de la mujer".⁶⁸

Así es y así lo ha puesto en práctica hace muchos años la teología feminista. Aunque la afirmación del papa Francisco se refiere a las mujeres que participan directamente del entramado institucional en la Iglesia, pero que no ostentan un cargo como diáconos, es decir, como clérigos o un ministerio eclesial, esta apreciación puede hacerse extensiva a todas las mujeres que pertenecen al cuerpo vivo de la Iglesia; a la feligresía femenina que sostiene y vivifica la presencia de la Iglesia católica en todos los rincones del mundo.

Ese llamado a elaborar una profunda teología de la mujer es al menos dar un primer paso hacia el reconocimiento de una deuda histórica de la Iglesia para con quienes han sido motivo de olvido milenar en esa institución, además de receptoras de toda suerte de faltas de consideración y respeto. Esa teología tiene que tomar en cuenta la vida cotidiana, la vida concreta, la vida que para la mayoría de mujeres se repite día a día en condiciones de desigualdad y en millones de casos de marginalidad y exclusión.

Para que lo anterior tenga sentido y efecto es necesario que dejen de presentarse situaciones como la sucedida en marzo de 2019 cuando todo el equipo editorial del **suple-**

mento femenino 'Mujer, Iglesia, Mundo', del diario oficial del Vaticano, 'L' Osservatore Romano', presentó su renuncia porque según su directora, la periodista e historiadora Lucetta Scaraffia no fue de buen recibo que la revista denunciara la serie de abusos a monjas por parte de cardenales y obispos de la Iglesia, y, por el contrario, hubo descrédito hacia esas denuncias; este es un delito que se presenta y se ha presentado a lo largo de la historia de la Iglesia sin que por parte de la institución exista el castigo para los violadores, ni prevención de esa violencia hacia las mujeres de vida religiosa. En palabras de Scaraffia: "Ahora nos parece que una iniciativa vital se ha reducido al silencio y que se está volviendo a la vieja costumbre de seleccionar desde arriba, bajo el **directo control masculino, a mujeres que aseguran obediencia**".⁶⁹

Pudiera ser que lo afirmado por la periodista en el sentido de que se

⁶⁸ Conferencia de prensa del Santo Padre durante el vuelo de regreso de Roma. 28 de julio de 2013. Recuperado de: https://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2013/July/-documents/papa-francesco_20130728_gmg-conferenza-stampa.html

⁶⁹ Recuperado de: <https://www.elmundo.es/internacional/2019/03/26/5c9a291221efa01c508b45e3.html>. mayo, 2019.

busca desde arriba el nombramiento de mujeres que aseguran obediencia, sea lo que explique recientes nombramientos, (marzo y mayo de 2019), - ¡ojalá no sea este el caso, para bien de las mujeres!, - por parte del papa Francisco, de cuatro mujeres, tres de ellas para que sean asesoras de la Secretaría General del Sínodo de Obispos, una de las cuales es la religiosa española—María Luisa Berzosa—de la Congregación Hijas de Jesús (Jesuitina), cuya misión es la evangelización mediante la educación católica; la religiosa también es directora de Fe y Alegría en España. La cuarta es la religiosa Alessandra Smerilli, Hija de María Auxiliadora, nombrada como consejera de Estado de la Ciudad del Vaticano.

· ¿QUÉ PASA CON EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES?

Ya sabemos cuál ha sido la posición que ocupa la mujer en la Iglesia, por lo tanto, no causa demasiada sorpresa —aunque sí indignación— que en documentos como la Encíclica *Laudato Si* (Alabado Seas)⁷⁰ y la Exhortación Apostólica *Amoris Laetitia* (la Alegría del amor)⁷¹, importantes para la feligresía, así como referencia también para amplios sectores de la comunidad mundial, el Papa no asuma una posición razonadamente iluminada a favor de las mujeres pobres que necesitan con urgencia que su voz se escuche y se tomen en cuenta sus necesidades de educación sexual y reproductiva, tanto como lo propio en materia de salud sexual y reproductiva.

Antes bien, en la Encíclica ‘*Laudato Si*’ escrita con el propósito de llamar la atención sobre los nefastos efectos del modelo económico imperante en la vida de los pobres y de “la madre tierra” que es en sus palabras “nuestra casa común”; no menciona una evidencia innegable: la mayoría de los pobres del mundo son mujeres. De cada diez personas pobres siete son mujeres. Una realidad aberrante e inadmisibles. La pobreza tiene rostro femenino y eso tiene que cambiar so pena de que se agudicen los pésimos efectos del cambio climático en el herido y maltrecho equilibrio ambiental.

Las mujeres pobres tienen que estar en el centro de las soluciones a la hora de trazar políticas y llevar a cabo acciones que permitan un desarrollo

⁷⁰ Publicada el 24 de mayo de 2015.

⁷¹ Publicada el 19 de marzo de 2016.

sostenible; entendido este como: “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”⁷² de acuerdo con lo expresado por la Organización de Naciones Unidas, ONU, en cuya Asamblea toma asiento en calidad de observador permanente y Estado no miembro, la Santa Sede. Desde los años sesenta y setenta del siglo XX, la ciencia, con un volumen importante de evidencia alertó al mundo acerca del calentamiento global y de los cambios sobrevenientes para el delicado sistema ecológico mundial. Así, la Encíclica cumple una tarea importante al hacer eco a este desafío para la humanidad, pero, no una tarea eficaz, al dejar de lado la inclusión, así sea solamente para nombrarlas, de las mujeres pobres que pueden ser artífices de su propio destino y ayudar a otros a encontrarlo siempre y cuando los poderes establecidos no les cierren las puertas en la cara.

En el propósito que se impone la Encíclica no basta que exprese pedirle a María, en su imagen de madre dolorosa, -no sólo por la muerte de su hijo sino por los dolores del mundo- y con la capacidad de comprensión del sentido de todas las cosas, que “nos ayude a mirar este mundo con ojos más sabios” (LS 241)⁷³.

Tampoco basta con afirmar que María “se complace del sufrimiento de los pobres crucificados y de las criaturas de este mundo arrasadas por el poder humano”⁷⁴ No, no basta. Las mujeres y en particular las mujeres pobres deben poder tomar el control de sus vidas para entrar en la lógica de una ecología integral de la que deviene “una mirada amplia” para captar la “solidaridad intergeneracional” en el propósito de dejarle a las próximas generaciones una casa habitable.

En ese tomar el control de sus vidas entra categóricamente, para las mujeres, el derecho a decidir sobre su proyecto de vida, en el que se incluye el ejercicio de una sexualidad y reproducción deseadas. Por tanto, la referencia al aborto expresada en el párrafo 120 de la Encíclica⁷⁵, plantea un enfoque que no toma en cuenta las experiencias vividas por las mujeres, y es realmente inaudito que este tema sea invocado a la hora de llamar a la protección de la naturaleza, haciendo recaer en las mujeres una

⁷² Recuperado de : <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sust-dev.shtml>. 4 de junio 2016.

⁷³ Recuperado de : https://w2.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papafrancesco_20150524_ enciclica-laudatosi_sp.pdf. p. 182. 4 de junio 2016.

⁷⁴ *Ibíd.*

⁷⁵ *Ibíd.*, p.94.

responsabilidad formativa en la defensa de la vida, sin tomar en cuenta las circunstancias más oprobiosas de pobreza, como lo confirman los planteamientos del documento pontificio.

No nos da explicación la ‘Laudato Si’ acerca del por qué el crecimiento demográfico es plenamente compatible con un desarrollo integral y solidario a contrapelo de lo que afirman las Naciones Unidas con respecto a la situación demográfica mundial, de la cual afirma esta entidad: “se caracteriza por una notable diversidad y por los cambios en curso, que se plasman en nuevos patrones de maternidad, matrimonio, mortalidad, migración, urbanización y envejecimiento. Por tanto, se espera que el tamaño, la estructura y la distribución espacial de la población mundial sean en el futuro bastante diferentes de como son en la actualidad. El cambio demográfico seguirá generando otros cambios igualmente importantes en el ámbito social, económico, ambiental y normativo, que a su vez influirán sobre este.”⁷⁶.

Por tanto, se impone conciliar los avances en todos los campos del saber, considerando también la ‘notable diversidad’ en la situación demográfica, con los requerimientos del debate y la reflexión que nos plantea el concepto de desarrollo sostenible. Y, en este desafío el discurso religioso no es más que una entre las muchas voces a las que les asiste el derecho de expresarse en estas materias.

• ...Y, LA AMORIS LAETITIA O LA ALEGRÍA DEL AMOR?

De otro lado, esta exhortación escrita por el papa Francisco como corolario de los dos Sínodos de Obispos sobre la familia y su papel en la iglesia y en el mundo contemporáneo, (realizados entre 2014 y 2015), hecha pública el 8 de abril de 2016 da como título a su capítulo octavo: “Acompañar, discernir e integrar la fragilidad”, enunciado que tiene el tono que quisiéramos para la acción pastoral de la iglesia con miras a unos efectos que muestren sin intermitencias la humanidad que de tanto en tanto, demasiado cuando se refiere a las mujeres, se desdibuja del cuerpo de la iglesia; ya en otras partes de este escrito se muestra esta cuestión.

⁷⁶ <https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/trends/Concise%20Report%20on%20the%20World%20Population%20Situation%202014/es.pdf>

En efecto, son el acompañamiento, el discernimiento y la integración de la fragilidad acciones que pueden disminuir el sufrimiento que muchos experimentan cuando la realidad de sus vidas no se corresponde con 'ideales teológicos abstractos' considerados como únicos y verdaderos. Así lo reconoce el propio Pontífice cuando afirma en el párrafo 36 que: "Al mismo tiempo tenemos que ser humildes y realistas, para reconocer que a veces nuestro modo de presentar las convicciones cristianas, y la forma de tratar a las personas, han ayudado a provocar lo que hoy lamentamos, por lo cual nos corresponde una saludable reacción autocrítica"⁷⁷.

Refiriéndose a la conciencia, tan apreciada en el ámbito de la libertad individual y del discernimiento, el Papa afirma que: "También nos cuesta dejar espacio a la conciencia de los fieles, que muchas veces responden lo mejor posible al Evangelio en medio de sus límites y pueden desarrollar su propio discernimiento ante situaciones donde se rompen todos los esquemas. Estamos llamados a formar las conciencias, pero no a pretender sustituirlas"⁷⁸.

Es verdaderamente deseable que para el caso del aborto esa apreciación autocrítica fuera llevada a la práctica. Sin embargo, no es así, insiste de nuevo contra la anticoncepción y el aborto⁷⁹; al tiempo, vuelve a poner el peso de la sociedad y la familia en las mujeres, apoyándose en un supuesto 'genio femenino' que ellas detentan y que las hace indispensables para la sociedad; también por su capacidad de ser madres que les otorga deberes de acuerdo con su misión peculiar que la sociedad necesita proteger y preservar.

En esta parte del discurso, siguen siendo las mujeres las responsables de arreglar los entuertos que se causan en sociedades profundamente desiguales; en ellas se les imponen obstáculos a sus legítimas aspiraciones de autonomía en todos los campos.

Es un contrasentido que en el discurso social de la Iglesia católica y ahora en el discurso ecológico se tengan en cuenta realidades que efectivamente pueden ser transformadas en beneficio de la humanidad y que cuentan entre las soluciones el

⁷⁷ http://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost-exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20160319_amoris-laetitia.html pág.29.

⁷⁸ *Ibíd.*, pp.29-30.

⁷⁹ *Ibíd.*

perdón y los brazos abiertos; mientras que para las mujeres se aplica toda la carga moral y los dispositivos de culpa cuando buscan el control de su vida y la realización de sus sueños.

Para finalizar, baste con mencionar que contrasta la ortodoxia en el tema del aborto con lo que expresaba en su momento el Cardenal italiano Carlo María Martini, intelectual, de la Compañía de Jesús, (fallecido en 2012) quien consideró que las leyes de despenalización han contribuido a disminuir los abortos clandestinos; estuvo consciente de que los Estados modernos no pueden dejar de intervenir para evitar una situación salvaje y arbitraria como lo es la clandestinidad del aborto en este caso. Afirmó que el aborto es un asunto muy doloroso que causa sufrimiento y que la vida humana debe respetarse y defenderse, pero no es el valor supremo y absoluto⁸⁰.



Campaña aborto legal y seguro, Argentina.

⁸⁰ Recuperado de: <http://2006.atrío.org/?p=174>. 5 de junio 2016.

capítulo 5

El aborto en clave de mujer católica.

Clara Lucía Cuevas

- **Las mujeres que abortan y la libertad de conciencia**
- **Las mujeres que abortan y el probabilismo**
- **Las mujeres que abortan y el principio del mal menor**
- **Las mujeres que abortan y el Derecho canónico**
- **Las mujeres: universales, plurales, ¿interlocutoras?**

Educadora,
Magíster en
Historia e
integrante de
Católicas por el
Derecho a
Decidir -
Colombia.

Vamos a manifestarlo una vez más. Es necesario. Las mujeres que toman la decisión de interrumpir un embarazo, no lo hacen con alegría en el corazón. Las mujeres católicas que toman esa decisión tampoco. Se hallan ante un dilema moral. En una situación límite. El aborto, lo ha dicho el papa Francisco, es un problema humano, no teológico y esto lo ha repetido en reiteradas ocasiones. Sí, llevemos la discusión a ese terreno, es un hondo problema humano, demasiado humano y las mujeres como parte de la comunidad humana, lo sentimos en lo más profundo de nuestra humanidad.

Frente a la maternidad, un alto porcentaje de mujeres están solas. Ni la Iglesia ni el Estado, tampoco la sociedad (las más de las veces), ni un alto porcentaje de sus parejas, le brindan a ese grupo de mujeres el acompañamiento, las condiciones materiales y emocionales dignas, el compromiso de asistencia solidaria y la comprensión para el ejercicio de la maternidad, que todos estos actores le exigen y demandan a las mujeres. A ellas se les sigue mirando, en este aspecto, como si estuviesen en una eterna minoría de edad.



Lienzo:
Francoise Nielly

Las mujeres católicas observamos con estupor que con respecto a esta situación límite, quienes siguen opinando y sentando cátedra son los hombres de iglesia, y hombres que aunque no sean de iglesia, hablan, opinan y juzgan sobre el tema como si lo fueran. Y, lo más inaceptable de estas opiniones es que en la mayoría de las veces provienen de hombres que no entienden la maternidad, por obvias razones, primero, y, luego, porque lo que era un secreto a voces con respecto a la presencia mayoritaria de comunidad gay en el colegio cardenalicio y el Vaticano, según lo demuestra Frédéric Martel, ya citado, en su libro *Sodoma*⁸¹, es una realidad. El secreto mejor guardado del Vaticano no es un secreto para el papa Francisco, dice Martel. “Él conoce a su ‘parroquia’. En cuanto llegó a Roma comprendió que tenía que vérselas con una corporación fuera de lo común en su género que no se limita, como se ha creído durante mucho tiempo a unas cuantas ovejas descarriadas. Es todo un sistema, y un rebaño muy numeroso. ¿Cuántos son? Eso da igual. Baste con decir que representan a la gran mayoría”.⁸²

Por tanto, no es compasivo ni misericordioso, que se ponga en la humanidad de las mujeres la pesada carga de una culpabilidad religiosa y emocional insoportable por el hecho de tomar una decisión en conciencia acerca de interrumpir un embarazo. Al respecto, como quedó expuesto en los capítulos anteriores, el recorrido doctrinal del catolicismo muestra momentos de alta incertidumbre; de cabida a la duda; de consideración de las circunstancias concretas de vida de las mujeres que toman una decisión de esa magnitud; de ponderación en los casos en los que se enfrentan valores éticos y morales; de elaboraciones intelectuales en donde se

⁸¹ MARTEL, F. Op.cit., pág. 10.

⁸² *Ibid.*, pág. 11.

afinan los argumentos. Por ello, podemos afirmar que no hay una posición monolítica sobre el aborto. Dentro de la doctrina católica, vale conocer o recordar los principios de libertad de conciencia, probabilismo y mal menor, pues estos son una muestra del reconocimiento de circunstancias insalvables y razones profundas que llevan a las mujeres a interrumpir un embarazo.

a) Las mujeres que abortan y la libertad de conciencia

Las mujeres católicas que creen haber cometido un pecado al interrumpir un embarazo encontrándose en una situación de duda moral, angustia y sufrimiento psíquico y religioso, deben saber que la libertad de conciencia predicada por la Iglesia católica enseña que la conciencia es el "sagrario del hombre", entendido ese "hombre" como "humanidad"; allí, afirma la Constitución pastoral "Gaudium et Spes" (1965), en ese "núcleo recóndito", se da el encuentro a solas con Dios, "cuya voz resuena en el interior", por lo cual, decimos, a la luz del discernimiento que pueden hacer como personas que son sujetos morales, con la conciencia informada, que pueden decidir con libertad si quieren y pueden ser madres o no.

A este respecto también vale citarse al Concilio Vaticano II, que en su Encíclica *Dignitatis Humanae* (Dignidad Humana) determinó que **no se puede obligar a nadie a obrar contra su conciencia**.

b) Las mujeres que abortan y el probabilismo

El probabilismo, corriente de pensamiento dentro de la Iglesia, que se origina entre los siglos XVI y XVII en los albores de la ciencia moderna, sustenta la no existencia de certezas; realiza el estudio de problemas de orden moral apoyada en elementos doctrinales razonables y al introducir la duda, la incertidumbre abre un campo amplio que permite complejizar el análisis de los problemas presentados a la reflexión de la teología moral. De allí que con referencia al aborto, encontremos una discusión permanente en cuanto a su eticidad, a su moralidad, por lo cual siempre estará como elemento insustituible en el análisis la particularidad, la contingencia, la mujer de carne y hueso que toma una decisión con respecto a la posibilidad de ser madre o no serlo.

Un papa como Juan Pablo II, canonizado el 27 de abril de 2014, expresó en la Carta encíclica *Evangelium Vitae* (Evangelio de vida) que: "Las opciones contra la vida proceden, a veces, de situaciones difíciles o incluso dramáticas de profundo sufrimiento, soledad, falta total de perspectivas económicas, depresión y de angustia por el futuro. Estas circunstancias pueden atenuar incluso notablemente la responsabilidad subjetiva y la consiguiente culpabilidad de quienes hacen estas opciones en sí mismas moralmente malas".

De lo anterior se sigue que "donde hay duda hay libertad"; en este sentido, las mujeres católicas tenemos la libertad de optar por la maternidad o no,

considerando nuestras circunstancias, y de sopesar si ellas nos permiten o no traer una nueva vida humana que viva en condición de dignidad y sea acogida desde sus inicios con amor y deseo.

c) Las mujeres que abortan y el principio del mal menor

En la doctrina católica el principio del mal menor se traduce como procurar siempre el mayor bien y evitar el mal; nuestro horizonte ético nos plantea elegir lo mejor. Ante un dilema moral en el que de suyo ninguna de las dos posibles soluciones resulta totalmente satisfactoria, la opción será siempre escoger la que cause el menor daño. Y eso es válido porque en la situación mencionada, el menor daño es el mayor bien y por tanto la elección es moralmente válida.

En una situación de aborto en el que una mujer se ve enfrentada a un dilema moral, ella, producto de su reflexión a conciencia puede optar por interrumpir su embarazo o no hacerlo al considerar el mal menor o el mayor bien para sí. En este sentido, podemos afirmar que: "La experiencia infinita de la divinidad está siempre presente en la vida de las mujeres. En momentos de sufrimiento y decisiones tenemos la confianza de su sustento, manifestado en la conciencia de cada quien y en la solidaridad de las personas."⁸³

d) Las mujeres que abortan y el Derecho canónico

Algunas mujeres católicas que se enfrentan a una situación de aborto sienten sufrimiento, culpa y pecado llegando a temer ser excomulgadas. Esta situación es totalmente comprensible a la luz de la psicología y la experiencia religiosa. El sufrimiento experimentado puede ser insoportable; es preciso mencionar que frente a este hecho, el Derecho Canónico reconoce que en estos casos no puede imputársele a la mujer con todo rigor una culpa que se sabe es de carácter subjetivo, puesto que sucede en la psiquis de la persona.

En el campo objetivo de la legalidad y la norma se expresan atenuantes y eximentes de determinadas conductas que llevan a considerar la no culpabilidad de la persona. En el campo ético, si se ha vulnerado una norma porque la persona está frente a un dilema en el que se ve obligada a llevar a cabo una acción considerada mala, pero que honestamente su conciencia le dicta actuar de esa manera, objetivamente actúa mal, pero éticamente ha actuado correctamente. Como se desarrolló en el Capítulo 1 del presente texto, el Código de Derecho Canónico establece en el Título III, "Del sujeto pasivo de las sanciones penales", **Canon 1323**, que una persona queda

⁸³ CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR-COLOMBIA. Despenalizar las conciencias. Argumentos socioculturales y religiosos para hablar del aborto inducido, 2012, pág.36.

exenta de penalización cuando se encuentra en algunas circunstancias tales como:

1. Ser menor de 16 años.
2. Ignorar que infringía una ley.
3. Actuar por violencia o caso fortuito que no pudo preverse y no pudo evitar.
4. Obrar coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente o por necesidad o para evitar un grave perjuicio, a no ser que el acto fuera intrínsecamente malo o redundase en daño de las almas.
5. Actuar en legítima defensa.
6. Carecer de razón.
7. Juzgar sin culpa que concurría alguna de las circunstancias de los numerales 4 o 5.

Asimismo, el **Canon 1324** establece la atenuación de las penas

En el Título VI, "De los delitos contra la vida y la libertad del hombre", el canon 1398 reza que "Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión, latae sententiae". Sin embargo, en este caso, aunque no es necesaria la declaración de la legítima autoridad para estar obligado a cumplir la pena (canon 1314) y por tanto se interpreta como una excomunión "automática", "la persona que cometió la falta es responsable, en primer lugar, de juzgarse a sí misma de acuerdo con lo previsto en el derecho canónico. Esa excomunión puede tener algunas consecuencias disciplinarias, como por ejemplo, la restricción de algunos sacramentos, como comunión, confesión, ser madrina de bautismo o confirmación"⁸⁴.

Con todo, "La excomunión no significa expulsión, porque sería una decisión contraria al evangelio y a la experiencia amorosa de Dios manifestada por Jesús. La experiencia de Iglesia que enseñan los evangelios es de amor por uno mismo y por los otros, de ayuda y respeto recíproco, de alegría y sencillez de corazón, de necesidades compartidas y de oración conectada con la realidad vivida. La iglesia es la asamblea, la reunión de la comunidad de fe, donde lo

⁸⁴ Ibíd.,pág.34.

primordial es el vínculo del amor y el respeto mutuo. Por tanto, nadie dentro de la iglesia católica puede quitar la gracia de Dios ni prohibir el perdón⁸⁵.

• Las mujeres: universales, plurales, ¿interlocutoras?

El 29 de junio de 1995, vale recordar, el entonces papa Juan Pablo II se dirigió a las mujeres de todo el mundo mediante el documento "Carta a las mujeres", en el que se refirió a la situación de las mujeres, aludiendo a la larga y humillante historia de los abusos contra ellas en el campo de la sexualidad y afirmó que no se podía permanecer impasible o resignado ante esta situación. También manifestó que era hora de condenar con determinación, incluyendo los medios legislativos de defensa, las formas de violencia sexual que "con frecuencia tienen por objeto a las mujeres"⁸⁶; denunció asimismo la cultura hedonística y comercial que promueve la explotación sistemática de la sexualidad e induce a las jóvenes a "caer en ambientes de corrupción y hacer uso mercenario de su cuerpo"⁸⁷.

• A renglón seguido, el Papa expresó que:

"Ante estas perversiones, cuánto reconocimiento merecen en cambio las mujeres que, con amor heroico por su criatura, llevan a término un embarazo derivado de la injusticia de relaciones sexuales impuestas con la fuerza; y esto no solo en el conjunto de las atrocidades que por desgracia tienen lugar en contextos de guerra todavía tan frecuentes en el mundo, sino también en situaciones de bienestar y de paz, viciadas a menudo por una cultura de permisivismo hedonístico, en que prosperan también más fácilmente tendencias de machismo agresivo. En semejantes condiciones, la opción del aborto, que es siempre un pecado grave, antes de ser una responsabilidad de las mujeres, es un crimen imputable al hombre y a la complicidad del ambiente que lo rodea"⁸⁸.

Con respecto a esta afirmación tenemos que decir: son miles y miles de mujeres que no quieren ser heroínas en estas condiciones. Es muy respetable que una mujer quiera ser madre a pesar de que su embarazo sea producto de violencia sexual. Pero no hay ninguna justificación moral o legal para que

⁸⁵ Ibid.

⁸⁶ JUAN PABLO II. Carta a las mujeres, 29 de junio, 1995. (5).

⁸⁷ Ibid.

⁸⁸ Ibid.

otra mujer en la misma circunstancia sea obligada a ser madre. Por eso, en el mismo párrafo el Papa se desliza hacia la afirmación de que en ambientes de machismo agresivo el aborto es propiciado por el hombre y el ambiente de complicidad que le rodea.

Esa circunstancia en la que muchas mujeres han sido obligadas a interrumpir un embarazo, situación a todas luces repudiable por cuanto cercena la libre decisión de las mujeres; al igual que aquellas en las que las mujeres han tomado en conciencia esa decisión es entendida por una base amplia de la feligresía católica que en su gran mayoría vive y experimenta su fe reflexionando sobre las realidades en las que transcurre su vida.

Teólogos y teólogas se han manifestado al respecto para enfatizar en el poder del razonamiento, de la conciencia informada, del uso responsable de la libertad de elegir. Con ciertas prevenciones nacidas de, presumimos, la buena intención de ayudar, el reconocido teólogo Hans Küng (mantiene una polémica con el Vaticano sobre estas cuestiones), sostiene que la planificación responsable de la natalidad puede contribuir a la verdadera emancipación de la mujer: "su completa formación profesional, la coordinación entre la vida laboral y la vida de familia, liberación en cuanto a trabajo y dinero, sobre todo de las mujeres de las capas sociales más bajas gracias a un menor número de hijos"⁸⁹.

Y en referencia al aborto, Küng expresa: "En la discutida cuestión del aborto no hay que tener en cuenta solamente los derechos del feto, sino también la salud físico-psíquica y la situación social de la mujer, así como su responsabilidad con la familia y muy especialmente con los hijos que tiene a cargo". No es la vida, por tanto, un bien absoluto y en determinadas circunstancias nos veremos enfrentados a ponderar dos bienes morales. La vida de la madre con sus circunstancias versus la vida que está en formación. En este final de capítulo sigue vigente la pregunta : ¿Será capaz el Vaticano de reconocer a las mujeres católicas como interlocutoras válidas en tratándose de asuntos que les competen a ellas como creyentes y ciudadanas?

⁸⁹ KÜNG, H. Op.cit., pág.122.

epílogo

¿Después de la Despenalización del Aborto en Colombia en el 2006, qué sigue?

Estos años han permitido instalar el tema en un marco de derechos, que ha sido resultado de importantísimas luchas del movimiento de mujeres, de los estándares internacionales, de los procesos de secularización de las sociedades y de las transformaciones que desde la democracia se alcanzan como producto de las luchas sociales. Sin lugar a dudas, estos años de despenalización parcial del aborto han traído avances en la jurisprudencia, en el conocimiento del tema por parte de prestadores de servicios de salud, de cualificación de las experticias por parte de las diferentes organizaciones e instituciones defensoras de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, de instalar el tema en el ámbito de la salud pública, los derechos humanos, la justicia social y la equidad de género; y lo más importante, que las mujeres que se encuentran en una de las causales despenalizadas tienen el derecho a acudir a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

Sabemos que para lograr plenamente estos avances, hacen falta todavía muchos compromisos del Estado para garantizar el derecho a decidir de las mujeres por un aborto legal, seguro, oportuno y digno. Aún es necesario que se eliminen las barreras y los obstáculos institucionales y burocráticos para que las mujeres puedan acceder a la IVE. Además, se necesita que este servicio esté disponible en TODO el territorio nacional, y donde todas las entidades de salud cuenten con personal idóneo y suficiente para garantizar la IVE en condiciones dignas.

De otro lado, vemos importante que se regule el ejercicio de la Objeción de Conciencia en los servicios de salud, pues la Corte Constitucional Colombiana ha sido muy clara en definir que “La objeción de conciencia no es un derecho del cual son titulares las personas jurídicas, o el Estado. Sólo es posible reconocerlo a personas naturales, de manera que no pueden existir clínicas, hospitales, centros de salud o cualquiera que sea el nombre con que se les denomine, que presenten objeción de conciencia a la práctica de un aborto cuando se reúnan las condiciones señaladas en esta sentencia.

En lo que respecta a las personas naturales, cabe advertir, que la objeción de conciencia hace referencia a una convicción de carácter religioso debidamente fundamentada, y por tanto no se trata de poner en juego la opinión del médico en torno a si está o no de acuerdo con el aborto, y tampoco puede implicar el desconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres; por lo que, en caso de alegarse por un médico la objeción de conciencia, debe proceder inmediatamente a remitir a la mujer que se encuentre en las hipótesis previstas a otro médico que si pueda llevar a cabo el aborto, sin perjuicio de que posteriormente se determine si la objeción de conciencia era procedente y pertinente, a través de los mecanismos establecidos por la profesión médica” (Sentencia C-355/06).

Finalmente, Católicas por el Derecho a Decidir, como organización comprometida con los derechos de las mujeres, y especialmente los derechos sexuales y los reproductivos, a varios años de lograda la despenalización del aborto, nos reafirmamos en los siguientes retos:

- Seguir trabajando en la transformación de imaginarios socio – culturales sobre el aborto;
- Acompañar e informar a las mujeres, especialmente las de los sectores más vulnerables sobre sus derechos;
- Promover la educación en sexualidad en todas las instituciones educativas, desde un enfoque laico y científico;
- Desarrollar metodologías de trabajo para hacer pedagogía en clarificación de valores sobre el aborto y en general de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos;
- Incidir en políticas públicas y en una normatividad que contribuya al avance y la implementación de los derechos de las mujeres, incluidos los DSDR;
- Continuar fortaleciendo lazos con el movimiento social de mujeres y de DDHH en pro de la democracia, la paz y la justicia social;
- Movilizarnos por la vida y el derecho a decidir de las mujeres;
- Seguir construyendo diálogos interreligiosos, ecuménicos, interculturales que nos permitan fortalecer los argumentos sobre los DSDR, la diversidad, la laicidad y la espiritualidad desde el principio valor de la dignidad humana y los derechos.

bibliografía

1. BELTRÁN, William Mauricio. Del monopolio católico a la explosión pentecostal. Pluralización religiosa, secularización y cambio social en Colombia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2013.
2. CATHOLICS FOR A FREE CHOICE Y CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR. El Cairo y la Iglesia Católica. 2004.
3. CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR- COLOMBIA. Despenalizar las Conciencias. 2012
4. CRAVERI, Benedetta. Amantes y reinas. El poder de las mujeres. Ediciones Siruela, Barcelona, 2006.
5. FRAZER, Sir James George. La Rama Dorada. Magia y Religión. 3ª ed., México, FCE, 2011.
6. FAÚNDES, A. BARZELATTO, J. El drama del aborto. Grupo TM. S.A. Colombia, 2005.
7. FRANCISCUS. Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium. 2013
8. GONZÁLEZ, GONZÁLEZ, FERNÁN. Poderes enfrentados, Iglesia y Estado en Colombia. Iglesia y Estado desde la Convención de Rionegro hasta El Olimpo Radical 1863 - 1878. Nota de Aquileo Parra. Publicado originalmente en el Anuario colombiano de Historia Social y de la Cultura, No. 15. Bogotá. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. 1988.
9. HARARI, Yuval Noah. De animales a dioses. Breve historia de la humanidad. Debate. Bogotá, 2015.
10. HARARI, YUVAL. Homo Deus, Breve historia del mañana, Debate, Bogotá, 2018.
11. HURST, JANE. La historia de las ideas sobre el aborto en la iglesia católica. Lo que no fue contado. CFFC y Católicas por el Derecho a Decidir. 1982.
12. JUAN XXIII, Encíclica Pacem in Terris, 1963.
13. JUAN PABLO II. Carta a las mujeres, 29 de junio, 1995.

- 14- KLAPISCH- ZUBER, Christiane. "Introducción a la edición de 1992 ". Historia de las Mujeres. Dirección de Georges Duby y Michelle Perrot. Taurus, Madrid, 1992.
15. KÜNG, Hans. La Mujer en el Cristianismo. Editorial Trotta S. A., 2002.
16. MARTEL, Frédéric. SODOMA. Poder y Escándalo en el Vaticano. Rocaeditorial, Bogotá, 2019.
17. MÚNERA, Alberto. Despenalización del aborto en el Código de Derecho Canónico. Bogotá, 2006.
18. ONFRAY, Michel. Decadencia. Paidós, Barcelona, 2018.
19. PERNOUD, Regine. La mujer en el tiempo de las catedrales. Granica ediciones, Barcelona, 1987.
20. PIO XI, Encíclica Casti Connubii, Quanta Sit Dignitas.1930.
21. RYAN, Penélope J. La práctica católica. Católicas por el Derecho a Decidir, 2006.
22. SGRECCIA, ELIO. Manual de Bioética. México, Editorial Diana, 1996.
23. TAMEZ, ELSA. et.al. El rostro femenino de la Teología. San José, 1986.
24. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. Problemática Religiosa de la Mujer que Aborta. Programa Especial de Investigación sobre Reproducción Humana de la Organización Mundial de la Salud. 1994.
25. VASSALLO, MARTA. En nombre de la vida. Católicas por el Derecho a Decidir. Córdoba, Argentina.
26. VIVEROS VIGOYA, MARA. El aborto en Colombia: Debate público y dimensiones socioculturales. 1997.
27. SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. Declaración sobre la cuestión de la admisión de las mujeres al sacerdocio ministerial. Recuperado de: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19761015_inter-insigniores_sp.html. mayo, 2019.

28. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/papa-francisco-da-consejos-a-jovenes-catolicos-que-desean-entrar-en-politica-59928> , mayo 2019.
29. Recuperado de : https://elpais.com/diario/2002/07/10/opinion/1026252008_850215.html , mayo, 2019.
30. Recuperado de : <https://www.unicef.es/noticia/11-de-octubre-dia-internacional-de-la-nina>. mayo, 2019.
31. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2017/11/29/ciencia/1511969205_028548.html mayo 2019.
SCHÜSSLER-FIORENZA, Elisabeth. En memoria de ella, pág. 224 y ss.
Recuperado de: <http://libroesoterico.com/biblioteca/ESPECIALES1/elisabeth-schussler-fiorenza-en-memoria-de-ella.pdf>
32. Recuperadode: <https://es.zenit.org/articles/benedicto-xvi-santo-tomas-el-doctor-angelico/> mayo, 2019.
33. Recuperado de : <http://www.vallenajerilla.com/berceo/utaranke/mujer.htm>. mayo, 2019.
34. Recuperado de : <https://www.elmundo.es/internacional/2019/03/26/5c9a291221efa01c508b45e3.html>. mayo, 2019.
35. Recuperado de : <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>. 4 de junio 2016.
36. Recuperado de : https://w2.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papafrancesco_20150524_enciclica-laudatosi_sp.pdf. p. 182. 4 de junio 2016.
37. Recuperado de: <https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/trends/Concise%20Report%20on%20the%20World%20Population%20Situation%202014/es.pdf>



#20AñosDecidiendo

www.cddcolombia.org

UNA RELACIÓN
ENTRE LUCES Y SOMBRAS
**ABORTO
E IGLESIA**



CATÓLICAS
POR EL DERECHO
A DECIDIR
COLOMBIA

Reveladas

#20AñosDecidiendo



@CDDColombia



@CDD_Colombia



@cdd.colombia



/CDDColombia

email: cddcolombia@cddcolombia.org